



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Viernes 9 de enero	Número 5

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 1545/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 408/2003. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 2.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero 09/03. Pág. 3.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. *Subastas de bienes inmuebles.* Págs. 4 y siguientes.
Subasta de bienes muebles. Págs. 8 y 9.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cantabria. Pág. 9.
Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 9 y 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 10 y siguientes.
Miranda de Ebro. Págs. 14 y 15.
Medina de Pomar. Pág. 15.
Tubilla del Agua. Pág. 15.
Sargentos de la Lora. Pág. 15.
Oña. Pág. 15.
Villalba de Duero. Pág. 16.
Sarracín. Págs. 16 y 17.
Zazuar. Pág. 17.
Rubena. Pág. 17.
Jurisdicción de Lara. Pág. 17.

Estépar. Págs. 17 y 18.
Santa María del Invierno. Pág. 18.
Fuentelisendo. Pág. 18.
Valle de Valdebezana. Pág. 18.
Villegas. Pág. 18.
Milagros. Págs. 18 y 19.
Pinilla de los Barruecos. *Cesión de local a la Asociación «Los Barruequillos».* Pág. 19.
Palacios de la Sierra. Pág. 19.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 19 y 20.

- JUNTAS VECINALES.
Villabasil de Losa. Págs. 15 y 16.
Escobados de Abajo. Pág. 16.
- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». *Liquidaciones por asistencia sanitaria.* Pág. 20.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. *Negociado de Contratación. Adjudicación de la concesión de la explotación de quioscos en la vía pública.* Pág. 20.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Burgos. Págs. 20 y 21.
Caja Círculo. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 21 y 22.
Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Págs. 22 y 23.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 23 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 26 y 27.

- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Pág. 27.
Aranda de Duero. *Intervención.* Pág. 28.
La Puebla de Arganzón. Pág. 28.
Frías. *Subasta del contrato de arrendamiento de varios inmuebles de propiedad municipal y naturaleza rústica.* Pág. 28.
Salas de los Infantes. Pág. 29.
Trespaderne. *Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras.* Págs. 29 y 30.
Adjudicación de puestos para el 2004 del mercadillo semanal. Pág. 30.
Modúbar de la Emparedada. Pág. 30.
Cillaperlata. *Modificación de varias ordenanzas fiscales de tasas y tributos.* Págs. 30 y 31.
Neila. *Convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de clase 3.ª.* Pág. 31.
Revilla Vallejera. Pág. 32.
Briviesca. *Inicio de expediente de enajenación de varias parcelas.* Pág. 32.
Concurso para la adjudicación del suministro de tres vehículos. Pág. 32.
Humada. Pág. 33.
Cardeñajimeno. Pág. 33.
Fresneña. *Concurso para la adjudicación de la obra de reforma del edificio de usos múltiples.* Pág. 33.
Vadocondes. *Modificación de la tasa por suministro de agua y su ordenanza fiscal.* Págs. 33 y 34.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes Canal de la Vid. Pág. 29.
- JUNTAS VECINALES.
Guadilla de Villamar. Pág. 34.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 529/2003. Págs. 34 y 35.
De Burgos núm. 1. 686/2003. Págs. 35 y 36.
De Burgos núm. 1. 941/2003. Pág. 36.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101580/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 1545/2002.

N.º ejecución: 30/2003.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Juan Carlos Barriuso Arauzo.

Ejecutados: Talleres Evima, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Barriuso Arauzo contra la empresa Talleres Evima, S.L. sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Talleres Evima, S.L. en situación de insolvencia total por importe de trece mil novecientos siete euros y sesenta y seis céntimos (13.907,66 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Evima, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200310143/10127. — 46,74

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200421/2003.

01030.

N.º autos: Dem. 408/2003.

N.º ejecución: 287/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Edwing Castrillo Castaño.

Demandado: Jesús Herrera «Construcciones y Reformas».

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 287/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Edwing Castrillo Castaño contra la empresa Jesús Herrera «Construcciones y Reformas», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Edwing Castrillo Castaño, contra Jesús Herrera «Construcciones y Reformas» por un importe de 3.504,52 euros de principal más 700,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., librese despacho a la oficina de averiguación patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Herrera «Construcciones y Reformas», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 26 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200310141/10128. — 57,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Ana María II», n.º 4.665, para recursos de la sección D)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recurso, superficies, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.665; Nombre: Ana María II; Mineral: recursos de la sección D) lignitos; Superficie: 41 cuadrículas mineras; Término municipal: Alfoz de Santa Gadea y Arija (Burgos); Titular: Nataquel, S.L., con domicilio en calle San Agustín, n.º 17, 02001 Albacete.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 7 de noviembre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200309773/10132. — 19,38

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ARANDA DE DUERO 09/03

Requerimiento al deudor de la designación de Notario para formalizar escritura de venta de bienes inmuebles a favor del adjudicatario

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero.

Hace saber: Que habiendo sido adjudicada la finca embargada en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad a don Eulogio Vallejo Martínez, según consta en el acta de la venta por gestión directa de fecha 10 de septiembre de 2003, por la presente se cita al apremiado don Eulogio Vallejo Martínez, conforme establece el art. 154 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95), para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente requerimiento comparezca para designar Notario a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta a favor del adjudicatario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se especifican en la relación adjunta.

Si no compareciera a la citación, la escritura se otorgará de oficio por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en nombre del deudor.

Recurso. — Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95) y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-01-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 19 de noviembre de 2003. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200309846/9781. — 29,64

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03) con domicilio en la C/Barrio Nuevo, n.º 30 de Aranda de Duero, Tels.: 947 507 488/947 507 489 y fax: 947 507 487, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos que se notifican. Horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto los festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Procedimiento: Emb. Cuentas bancarias.

N.º Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Expediente
090024334675	Vallejo González, Eulogio	Cl. Burgo de Osma, 7-1.º C	09400	Aranda de Duero	09030200032391
090030296337	Peinador Berzal, Alejandro	Cl. San Lázaro, 33-4.º B	09400	Aranda de Duero	09030100033172
090033127424	Martínez Bombín, Ricardo	Avda. Luis Mateos, 3-2.º D	09400	Aranda de Duero	09030300032927
09003669136	Espiga Martín, Eduardo	Cl. Las Bodegas, 6	09340	Lerma	09030300013022
090036886172	García Crespo, Ramón Lo.	Cl. Roa, 3-3.º Izq.	09400	Aranda de Duero	09039400007600
090037787161	Domingo Otobalea, César	Cl. La Roza, 5	09670	Quintanar de la Sierra	09030300001096
090038047445	Izcara Sanz, Juan José	Cl. Peral	09410	Peñaranda de Duero	09030300048889
090039037552	Crespo Aparicio, Santiago	Cl. Salvador Dalí, 3-4.º B	09400	Aranda de Duero	09030300057882
090039096358	Jiménez Barrul, Teresa	Cl. Orfeón Arandino, 4-1 I	09400	Aranda de Duero	09030300046364
09004058588	Huerta Bajo, José Luis	Cl. Arias de Miranda, 22	09400	Aranda de Duero	09030000019102
090040649570	Hernández Borja, Miguel	Cl. Orfeón Arandino, 6-4.º 1 D	09400	Aranda de Duero	09039200021888
091002565576	Díaz Herrera, María Gema	Cl. Zazuar, 2-2.º D	09400	Aranda de Duero	09039800038428
091002698952	Leal Pastor, Jorge	Cl. Ricaposada, 7-2.º	09400	Aranda de Duero	09030300062532
091002765034	Arribas Ibáñez, Basilia	Ctra. Santa María del Campo	09311	Olmedillo de Roa	09030200030371
091003152731	Gracia Arribas, María	Cl. Pedrote, 23-2.º D	09400	Aranda de Duero	09030300049091
091003322479	Ortuño González, Manuel	Cl. Hospicio, 25-2.º C	09400	Aranda de Duero	09030200017944
091007675254	López Baños, Patricia	Cl. Moratín, 41-1.º A	09400	Aranda de Duero	09030200052603
091007930787	Figuero Rico, Consuelo	Cl. José Antonio, 47	09440	Gumiel de Mercado	09030300071222
091008631413	Malo, Armando Augusto	Cl. Pisuerga, 5-2.º A	09400	Aranda de Duero	09030300063340
09101833130	Riol Pérez, María Loreto	Pza. de la Ribera, 5	09400	Aranda de Duero	09030100037115
09102329749	Talleres Peiber, S.L.	Cl. Bemposta, 135	09400	Aranda de Duero	09030300064552
09102340863	Toledo Gonçalves, Carlos A.	Cl. Isilla, 3	09400	Aranda de Dueto	09030300051014
241009024013	Guacaneme Ponte, María A.	Cl. Batalla de Otumba, 4-1.º B	24400	Ponferrada	09030300003827
280197953550	Ordóñez Gómez, Miguel	Avda. Fundación Hogar, 3 EA	48980	Santurtzi	09030200042293
421000820846	Jiménez Iglesias, Angel	Trav. San Andrés, 6 bajo	09400	Aranda de Duero	09030300024641
480083982558	Gil Casado, José Ramón	Avda. Burgos, 3 bajo	09400	Aranda de Duero	09039400043669

Aranda de Duero, a 12 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Angel Rivas Sánchez.

200309784/9782. — 38,47

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Cancho Pinto, Pedro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de noviembre de 2003 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de febrero de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conforme por

el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8. Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Cancho Pinto, Pedro.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Luis Alberdi, n.º 10, de 87,38 m.2, Burgos; Tipo vía: calle; Nombre vía: Luis Alberdi; N.º vía: 10; Escalera: 2; Piso: 8; Puerta: B; Código Postal: 09007.

Datos registro. — N.º registro: 3; N.º tomo: 3.580; N.º folio: 67; N.º finca: 25.892; Importe tasación: 129.000,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. — Caja Laboral; Carga: Hipoteca; Importe: 42.635,78 euros; Tipo de subasta en primera licitación: 86.364,22 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda letra B, de la planta octava, escalera 2 del edificio de P.O. Promoción Privada, en la calle Luis Alberdi, n.º 10. Tiene una superficie útil de 87,38 m.2 y construida de 153,98 m.2 incluyendo la parte proporcional de elementos comunes. Consta de salón-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo y pasillo con armario. Linda: al frente, con calle Luis Alberdi; lateral derecho, con vivienda A y escalera 2; fondo, con patio de manzana y lateral izquierdo con patio de manzana. Cuota-Valor: 0,7645%.

Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trastero señalado con el n.º 40 y situado en la planta de entrecubiertas.

Burgos, a 27 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310548/10483. — 173,28

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor López Martín, Ricardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de noviembre de 2003 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de febrero de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado

al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conforme por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8. Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: López Martín, Ricardo.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Local garaje en calle Pradoluengo, número 1-sótano garaje, n.º 34; Tipo vía: calle; Nombre vía: Pradoluengo; N.º vía: 1; Piso: ST; Puerta: 34; Código Postal: 09001; Código Municipio: 09061.

Datos registro. — N.º registro: 4; N.º tomo: 3.637; N.º libro: 181; N.º folio: 27; N.º finca: 15.138; Importe tasación: 15.064,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

Banco Bilbao Vizcaya; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 29.785,96 euros; Caja Rural; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 35.750,21 euros; Banco Popular Español, juicio 796/02; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 35.459,94 euros; Banco Popular Español, juicio 749/02; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 40.184,41 euros; Tipo de subasta en primera licitación: 11.277,51 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Local garaje. Participación indivisa de 1/36 avas partes que da derecho al aprovechamiento separado y uso de la plaza de garaje, n.º 34 en calle Pradoluengo, n.º 1, planta sótano, puerta 34. Urbanización: Pradoluengo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Tiene una superficie construida de 986,64 m.². Linda: norte, con subsuelo; sur, en su subsuelo, con la Avenida de Las Huelgas; este, con subsuelo y oeste, con Fernando Pacheco.

De esta finca se embarga una mitad indivisa con carácter privativo.

Burgos, a 27 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310549/10484. — 173,28

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Alonso Fernández, María Paz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de noviembre de 2003 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de febrero de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de preceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conforme por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adju-

dicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8. Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto. 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudora: Alonso Fernández, María Paz.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Pablo Casals, n.º 34 en Burgos de 74,18 m.²; Tipo vía: calle; Nombre vía: Pablo Casals; N.º vía: 34; Piso: 4; Puerta: C; Código Postal: 09007; Código Municipio: 09061.

Datos registro. — N.º registro: 3; N.º tomo: 3.829; N.º libro: 496; N.º folio: 74; N.º finca: 5.010; Importe tasación: 117.994,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. —

Caja Circulo; Carga: Hipoteca; Importe: 29.962,16 euros; Tipo de subasta en primera licitación: 88.031,84 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Pablo Casals, n.º 34-4.º C de Burgos. Tiene una superficie construida de 74,18 m.². Cuota edificio: 3,1%.

Burgos, a 27 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310550/10485. — 173,28

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Fernández Rojas, Concepción, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de diciembre de 2003 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de febrero de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condeñados, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conforme por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

8. Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudora: Fernández Rojas, Concepción.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle San Martín de la Bodega, n.º 11 de 143,33 m.²; Tipo vía: calle; Nombre vía: San Martín de la Bodega; N.º vía: 11; Piso: 1.º; Puerta: 1; Código Postal: 09001; Código Municipio: 09061.

Datos registro. — N.º registro: 1; N.º tomo: 3.719; N.º folio: 13; N.º finca: 34.790; Importe tasación: 204.800,00 euros; Tipo de subasta en primera licitación: 204.800,00 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda dúplex más garaje en calle San Martín de la Bodega, n.º 11, planta 1.ª de Burgos. Tiene una superficie construida de 143,33 m.² y útil de 110,32 m.². Cuota-Valor: 2,5496%.

Burgos, a 4 de diciembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310725/10699. — 127,68

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Neves Cruz, Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de febrero de 2002 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de febrero de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Antonio Neves Cruz, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Avenida del Cid, n.º 77-4.º, 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conforme por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la

mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9. Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Neves Cruz, Antonio.

Número de lote: 1.

Bien: Volkswagen Golf, BU-2269-X.

Valor de tasación: 4.207,08 euros.

Valor bien: 4.207,08 euros.

Valor lote: 4.207,08 euros.

Burgos, a 27 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200310554/10489. — 150,48

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Cantabria

Citación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 313, de 31 de diciembre de 1997), y habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante del acto administrativo «providencia de apremio», sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar actos del procedimiento de apremio, en particular, providencias de apremio, del deudor que se relacionan, siendo el órgano responsable de la tramitación de los mencionados actos de la unidad de recaudación que se relaciona a continuación:

— Administración: 39600.

Órgano responsable de la tramitación: Área de Gestión Recaudatoria. Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Santander.

Dirección: Calle Calvo Sotelo, n.º 27-3.ª planta, Santander (Cantabria).

En virtud de lo anterior dispongo que el deudor o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, ante el respectivo órgano responsable de la tramitación señalado más arriba.

Se advierte al interesado que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, a 7 de octubre de 2003. — El Jefe Regional de Recaudación, Manuel J. Valentín Fernández Santacruz.

200309844/9780. — 31,64

* * *

Datos del contribuyente: 13.701.583-T; Eloy Oceja Mazas, Avda. Castros, n.º 53, esc. C-4.ª D, Santander.

Concepto/Descripción	Clave liquidación	Importe	Fecha
Objeto Tributario			Prov. Aprem.
Cuota cámara IAE 1999	S2040000099253941	9,05	10-06-2003
Cuota cámara IAE 1999	S2040000099253952	9,05	10-06-2003
Cuota cámara IAE 1999	S2040000099253963	9,05	10-06-2003
Cuota cámara IAE 2000	S2040001099253975	9,40	10-06-2003
Cuota cámara IAE 2000	S2040001099253986	9,40	10-06-2003
Cuota cámara IAE 2000	S2040001099253997	9,40	10-06-2003
Cuota cámara IAE 2001	S2040002099254009	9,65	10-06-2003
Cuota cámara IAE 2001	S2040002099254010	9,65	10-06-2003
Cuota cámara IAE 2001	S2040002099254020	9,65	10-06-2003

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/01200/2002.

Concepto: Renta personas físicas.

En la reclamación n.º 09/01200/2002 por el concepto de renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de Nuño Arnaiz, Miguel, se ha dictado en 26 de agosto de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación formulada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 14 de noviembre de 2003. — Por Delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200309787/9779. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de octubre de 2003, se otorga a don Fernando Martínez Marquina y a don Alfredo Martínez Pórrer, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 1,04 l./seg., a derivar del río Nela en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309287/10134. — 18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de octubre de 2003, se otorga a don Clemente Martínez Marquina, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,54 l./seg., a derivar del río Nela en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de octubre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309268/10135. — 18,03

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto. — Embargo cuentas corrientes.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
204909	Afinder XXI, S.L.	B09335456
210026	Ahedo Redondo, Rodrigo	71280728
202907	Albéniz Zudaire, Gregoria	15194557
209048	Alberdi López, Carmelo	13082951
209761	Albisu Echevarría, Isabel	16241044
211260	Alegre Hernando, Angel	13047765
211263	Almendres Villanueva, Pedro José	13042654
118819	Alonso Alonso, Alfonso	13142144
205159	Alonso Alonso, Aurelio	12995222
75803	Alonso Cantabrana, Ricardo	13036256
202640	Alonso del Hoyo, Raúl	13076003
206172	Alonso Díez, Marcelino	13101899
11033	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493
209829	Alonso García, Eliseo	7595349
208586	Alonso González, Jorge	7971671
207408	Alonso Gutiérrez, Pedro Angel	13165363
205748	Alonso López, Angel	13038699
204990	Alonso Maté, Juan Carlos	13095834
203790	Alonso Moreno, Mónica	13141572
212584	Alonso Párraga, M.ª Francisca	7375959
211350	Alonso Porras, José Ramón	72017213
210068	Alonso Ramírez, Sergio Javier	13159089
209587	Alonso Rica, Roberto	20461282
210399	Alvarez de Eulate Villalón, Miguel A.	13129931
209810	Amo González, Angel Javier	13090318
209543	Andrés Bastardo, María Carmen	13093483
211991	Antolín Carrera, Francisco José	72120464
209762	Antón Pérez, Jacinto	30624525
208192	Antonio Robleda, Elena	13141123
211888	Añel Ortega, Virginia	71269688
205773	Aparicio Truccolo, Javier Adolfo	38792044
208351	Arauzo Pulgar, Vanesa	71291160
210695	Arlanzón Pablos, María Pilar	14848046
209072	Arnaiz Bonilla, Ricardo	12888660
207586	Arnaiz García, Francisco Javier	71270107
211336	Arnaiz Hoyos, Julio César	13143738
210667	Arribas González, Celiano	13021402
211908	Arribas Lalanne, Jesús Manuel	71242894
209302	Arribas Ortega, Miguel Angel	13112568
210567	Arroyo Ojeda, Antonio	13043087
204403	Asensio González, Angel	13138562
204096	Asquincale del Olmo, Aarón	13147290
209242	Asurmendi Fernández, Sergio	13101020
209054	Ausin Sastre, César Ismael	13139244
206444	Autorepuestos José Aranda, S.L.	B09358284
210723	Balanx Pino, Aurea Rosa	34096742
111124	Branda Cabrero, Ana Isabel	13127328
203516	Barrio García, María Yolanda	13126195
211029	Barriuso Güemes, Santiago	13106608
211243	Barriuso Presa, Jesús Angel	13104606
203144	Bartolomé Martín, José Luis	19759151
207202	Bazán Olano, Ana María	13132838
208072	Beato Sadornil, Miguel Angel	13102726
120451	Bello Paredés, Pedro Anselmo	13090698
202627	Benedi Royo, Blanca	14910228
211547	Benito Amoretti, Rodrigo	71263309
211395	Benito García, María Dolores	13107725

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
203423	Berzal García, Lourdes Pilar	13127236	206819	Díez Arroyo, Jesús	13154411
208912	Bilbao Alonso, Elena	13123264	204621	Díez Cantero, Juan Francisco	13125924
209550	Blanco Moneo, Oscar	13127809	211745	Díez Cuesta, Alberto	13935875
207489	Blanco Pérez, Roger	13110459	207843	Díez Díez, Angel	13022831
211087	Blas Nieto, Roberto	13156891	210351	Díez Domínguez, Anselmo	28392875
206163	Borja Borja, Ismael	12679943	209574	Díez Espina, Alfonso	13134489
205470	Borja Jiménez, Antonio	13096838	209415	Díez Montejo, María Natividad	13112482
206239	Boukhari, Rochdi	X2763101L	211203	Díez Rebolleda, Antonio	13096681
211050	Bravo Calvo, Emiliano	13050103	210381	Domingo Serna, José Antonio	13140182
97381	Bravo Cintas, Pedro	13131958	210140	Domínguez de la Torre Unceta, Virgi.	13162946
207222	Bravo Pérez, Leoncio	13136110	209697	Echchakri, Abderrahim	X3240627L
210271	Burgos Industrial Peletera, S.L.	B09245598	207319	El Almacén del Espectáculo, S.L.	B09318940
208240	Caballero García, Luis Oscar	13149085	208951	Elvira Cubillo, María Paz	12878613
212480	Cabia Hortigüela, Desiderio	13134203	210251	Escolar Ureta, María Encarnación	14772433
208936	Calvo Calvo, Jorge	13119938	206642	Escribano Contreras, Mónica	71268858
202658	Calvo García, Pedro Angel	13153475	203600	Espinosa Martín, Alberto	13123524
211817	Calvo Santamaría, Vicenta	10341657	209277	Espinosa Santamaría, Dionisio	13098121
203518	Calvo Zabala, Marta María	13065801	209768	Esteban del Río, Adolfo	15376057
202978	Cámara Gil, Marco Antonio	13134439	203534	Esteban Dueñas, Miguel Angel	13142281
202811	Camarero Varona, Carlos Feliciano	13115100	210978	Estébanez Terán, Mercedes	13156570
211534	Campino Piñeiro, José Luis	71275697	207075	Estructuras del Río, S.L.	B09256140
205701	Campo Curbera, Juan	13148926	203054	Fernández Benítez, David	7231494
205731	Campo Ezquerro, María del Mar	13142167	207376	Fernández Cáceres, Benita	13147039
202778	Cánovas Berenguer, Ginés Angel	14943453	209257	Fernández Ciudad, Pedro	5876513
205819	Capa del Vigo, Jesús Mario	13077188	209312	Fernández Corral, Juan José	13164568
207773	Carballo López, Ricardo	13103727	211054	Fernández Fontaneda, Alberto	13147884
204164	Carrasco García, Ana Isabel	13140198	207356	Fernández Gómez, Pablo	71272654
208015	Carrión Díez, Beatriz	13139615	208314	Fernández Juez, Pascual	13044834
212183	Carrión Fernández, Inés	12865903	205480	Fernández Martínez, Litinio	9506595
209703	Casado Muñoz, Raquel	13104538	211108	Fernández Moral, David	71263070
209729	Castañeda Pérez, Fernando	13049547	203980	Fernández Rey, Yolanda	7875438
203008	Castrillo Ortega, María Teresa	13165408	211589	Fernández Toledano, Oscar	13157750
205417	Cdad. Prop. C/ San Juan, n.º 24	H09123514	211002	Franco Serrador, Alberto Ignacio	13162444
145031	Cdad. Prop. C/ San Lesmes, n.º 18	E09020348	209024	Fuente Alonso, Isabel de la	13069087
145525	Cdad. Prop. C/ E. Martínez del Campo n.º 16	H09323411	210344	Fuente Martínez, José Ignacio	13112718
209567	Celis Revilla, Ana Bella	13133666	210249	Fuente Pérez, Dionisia	12870477
202929	Citores Pascual, Antonio	13092018	208967	Gadea Palacios, Sergio	71275455
211734	Codesal Sánchez, María Rocío	11963271	208862	Gallego Axpe, Arturo	20180341
209843	Collazos Herrero, José María	24407919	209204	Gallego Olalla, Alberto	13086786
148670	Compañía General Hormigones Mor	A09214636	208469	Gallén Coca, Himar	71263032
210495	Componentes de Automatización	B09315854	204836	Gallo Ordóñez, Isabel	12937049
210892	Contreras Manso, Javier	13119892	210194	Gámez Alonso, Beatriz	13142782
204062	Corona Gómez, Tomás	13303563	211408	García Alcalde, Carmen María	13116563
211433	Criado Bartolomé, Juan Manuel	13119692	203922	García Angulo, Raúl	13129599
210255	Cruz Cerda, Eduardo de la	13165652	208340	García Baños, Roberto	13056751
202702	Cruzado López, Santiago	13090670	209875	García Benito, Francisco Javier	71916924
211338	Cubino Vázquez, Yolanda	13169795	209062	García Castañeda, Benjamín	13154009
210879	Cuñado Revilla, Eduardo	13055715	212592	García Cibrián, Jesús María	13065186
13066620	Cuñado Revilla, Tomás	13066620	212052	García de Fuentes Churruca, Soledad	16246716
211381	Chagüen Olivas, Ana Pilar	13121931	209458	García Fernández, Irene	13090595
211239	Charcán González, Emilio	13143034	211555	García Fernández, Luis Andrés	14863858
209918	Charro Bermejo, María Encarnación	13092613	211695	García García, Antonio	12873873
210196	Delgado López, Teófilo	12891406	210799	García García, Carolina	10054887
210990	Delgado Soto, María Belén	13132636	211246	García García, Francisco Javier	13146550
211680	Díaz Barriuso, Iván	50841432	207737	García García, Jesús Martín	13085786
205605	Díaz de la Espina Payno, Gerardo L.	13073833	211065	García García, Marcelino	18945673
211255	Díaz Herbosa, Pedro	11338810	204920	García García, Ramiro	13109143
209481	Díaz Güemes Pérez, Raúl	13134752	210309	García Hernando, Alejandro	12939965
121114	Diestro Rivero, Guillermo	8270424	210063	García Martín, María Esther	12759523
211553	Díez Alonso, Adela	13093560	212067	García Movellán, Jesús	12371394
209873	Díez Alonso, María Victoria	13091142	206275	García Obregón, Juan José	13045006

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
203858	García Peña, Iván	71268460	207339	Infante Díez, Jesús María	13136642
211499	García Rodríguez, José Orfelino	71636142	210816	Interlaser, S.L.	B09088170
212089	García Salas, Jesús Gerardo	13050211	212148	Izquierdo Corral, Ramón	13135961
212130	García Salas, María del Carmen	13018644	209237	Izquierdo González, José Miguel	13088299
210834	García-Luján Martínez, María Carmen	24245293	210848	Izquierdo Vegas, Leví	13142885
210991	Garín Antia, Begoña	72452960	205808	Jiménez Anguiano, Francisco José	13130032
207730	Gázquez Revilla, Doris	13111867	202800	Jiménez Iglesias, Diego	71264193
208284	Gil Casado, Juana	51882831	203284	Jiménez Pisa, José Luis	12710485
211901	Gil García, Angel	13120775	211244	Jiménez Ruiz, Ignacio Javier	50069282
211298	Gil García, Olga	16258509	210506	Juan Duque, Francisco Javier	13045354
207443	Gil Maestro, Urbano	13067167	208111	Juan Tejada, Begoña	13140764
209855	Gil Ramos, Soraya	13161938	209134	Juez Gil, Vanesa	71266607
204841	Gil Sáez, José Luis	12868057	207188	Kane, Abdou	X0579710H
207777	Gil Urquiza, Cristina	20196592	205031	Kane, Moustapha	X0659021W
207440	Goicoechea Gayán, José Tomás	13091247	209657	Larcada Moreno, Santiago	13146185
208504	Goicoechea Saiz, Luis Angel	13098481	207693	Larraz Ochoa, Fernando	13116880
211039	Gómez González, Violeta	13141451	205538	Lava-Tap Norte, S.L.	B96492939
205301	Gómez Lozano, Juan Carlos	13077280	203480	Legoff Eprinchard, Evelyne	13084869
209157	Gómez Ortega, Pedro	13088437	211351	León de las Heras, Arturo	13143943
203013	Gómez Rodríguez, César	13137301	207809	Locutura Rupérez, Jaime	1397070
211374	González Ausucua, Esperanza	13071455	211114	López Bravo, Raquel	13146971
204699	González Gracia, Miguel Angel	13076783	211189	López de la Calle, Benito	15273428
211897	González Hortigüela, Virginia	71272096	205673	López del Río, Felicidad y dos más	G09314261
204392	González López, Teodora	13009361	158397	López Fernández, Juan Francisco	14252916
210830	González Marijuán, María Mercedes	13039458	210578	López Gutiérrez, Iván	71264769
209746	González Martínez, Francisco	13064581	211141	López Muñoz, Alberto	52370815
202691	González Núñez, Fernando Policarpo	13104243	202794	López Pérez, Alfredo Andrés	13144149
137631	González Ortega, Faustino	13106551	209170	López Rincón, Eduardo	13142791
210583	González Palacios, José Ramón	13147863	209893	López Rodríguez, Fernando	13133301
208885	González Prieto, Manuel	13146379	209412	López Santamaría, Andrés	13004516
209077	González Revilla, Ignacio	13139891	210198	Losantos Cantero, Jesús	13112006
212139	González Rodríguez, María Montserrat	13157007	210700	Lozano Calvo, Carlos	12754273
211031	González Santiago, Jaime María	13126279	206555	Lozano Chavarria, Félix	71263892
207547	Gordo Valladolid, Emilia	12961437	208009	Luaces Palacios, Olga	13098404
203024	Guerra Franco, José Luis	13089733	205162	Ludeña Martín, Víctor Antonio	51623840
209036	Guerra Mozuelos, Manuel	13151755	207309	Luengas Gómez, María Encina	13136080
203598	Guerrero González, Agustín	13137234	212231	Llop Fernández, Rodrigo	13116910
211435	Guerrero Guerrero, Pedro María	71279163	210980	Llorente Fernández, Jorge Raúl	13148075
210866	Gutiérrez González, Fernando	13115714	210532	M.J. 2737, S.L.	B09371055
210211	Gutiérrez Quintano, Raúl	71268146	57140	Mahamud González, Isaac	13091460
206693	Gutiérrez Santamaría, Israel	13159750	207669	Maldonado Coyago, Mario Xavier	X2958021Z
207797	Gutiérrez Valdivielso, María Rosario	13072560	211887	Mancha Ruiz, Darío	71273987
203300	Gutiérrez Villán, Efraín	13125920	210967	Manero Manero, Miguel Angel	13114041
209407	Heras Alvarez, Silvano	13138896	204422	Manrique Ruiz, María Luz	13087415
205465	Heras Heras, Santiago	13079831	203083	Marcos Macías, Judith	71270195
207292	Hernaiz Camarero, Santiago María	13123838	203564	Marina Ojeda, María Teresa	13142452
210644	Hernando Díez, María Lourdes M.	13091496	212531	Mariscal López, María Teresa	13100983
205045	Hernando Navas, Honorio	3315672	209921	Martín Alcalde, María Jesús	13086140
208864	Herrera Arnaiz, Miguel Angel	13010428	211327	Martín Díez, Manuel	13151119
209446	Herrera Castellanos, Fco. Javier	13118173	204454	Martín González, María Jesús del C.	13056603
209075	Herrera Castellanos, Juan Miguel	50833611	202883	Martín Martín, José Ramón	13144029
211805	Herrero Ortega, José Luis	16453641	211481	Martínez Calvo, Rafael	13051207
211202	Hidalgo Gómez, Miguel Angel	13137403	210252	Martínez Conde, David	13984737
206977	Hierro Carretón, Jesús Manuel	13095981	203684	Martínez Domingo, Marta	50314026
205478	Hipolict, S.L.	B09300013	206760	Martínez Elorza, Irache	20176004
211736	Hussain, Sajid	X1364529	202954	Martínez Fuente, María Pilar	13101818
141727	Ibáñez García, Pilar	13268422	205089	Martínez González, Fco. Javier	12372719
205744	Ibáñez Ruiz, Ismael y otro, S.C.	G09355215	209598	Martínez Guerrero, Francisco	13062900
209128	Ibeas Ruiz, José Gonzalo	13033870	211403	Martínez Hoyuelos, Eva María	13151198
211103	Iglesias Murga, Isidoro Luis Antonio	13065263	210380	Martínez Jato, María del Castillo	12763688
206510	Iglesias Vázquez, Ana María	33831472	210983	Martínez López, Agustín	13113124

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
210188	Martínez Martín, Roberto	13147453	209916	Ortega Mínguez, Carlos	13119588
211326	Martínez Miranda, María del Pilar	71249689	209652	Ortega Santamaría, Marta	13104212
203606	Martínez Muedra, Balduino	73653111	203909	Ovejero Cámara, Jesús	13043814
209101	Martínez Saldaña, María Jesús Emilia	13068525	209405	Padilla Fuentes, Francisco Javier	13149712
210974	Martínez Saldaña, María Madrigal	13073949	209784	Palacín de los Mozos, Jesús María	12712325
211391	Martínez San Martín, Diego	13153886	207966	Palacios Bravo, Domingo	15782816
211201	Martínez Villares, Fernando	13128249	203108	Palacios González, María Angeles	13063618
210970	Martínez Viñe, José María	13036586	151054	Palacios Rodrigo, Fernando	13042437
207314	Martínez-Acitores González, José M.	13134110	209926	Palenrama, S.L.	B09345133
209470	Mata Iglesias, Martín	13072208	211505	Palomero Brea, Eduardo	13168556
209098	Maté Gutiérrez, José María	13117736	203341	Palua Centro del Norte, S.L.	B09304122
209935	Matellanes Matías, Javier	71340962	210893	Pallares Rodríguez, José Luis	12748619
211785	Mazo Jiménez, Pedro	16727705	205629	Pampliega Castrillo, M. Encarnación	13119759
205814	Mazón Villota, Alfonso	71340008	204125	Páramo Martínez, Eduardo	71271284
212057	Mazuelas Moneo, Emilio	13011097	210661	Pardo García, José	13053287
206199	Medina Hurtado, Juan Manuel	13078718	209429	Pardo Miguel, Dionisio	13143278
209057	Medina María, María Concepción	13060233	211436	Pardo Pardo, Regina	71249574
212133	Medina Vera, María Victoria	13102071	211195	Pardo Villanueva, Santiago	13143805
205796	Melgosa Escaño, Alicia Raquel	13145339	212125	Pascual de Pedro, Santiago	13107901
209182	Melgosa Sedano, Eva María	13147945	211172	Pascual Díez, María Rosario	15368241
210184	Méndez Díez, Rosa Alicia	52736925	209750	Pastor Lara, Eduardo Antonio	13116618
104111	Merino Abanades, Mariana	13121539	209699	Peanilla Ceballos, Jesús	13117024
206685	Merino Arroyo, Victor	13111703	211490	Peláez Rodríguez, Javier	13158601
203291	Merino Moreno, Jonatan	71270660	205103	Peña Baños, Angel	13045451
206030	Miguel García, Victor Manuel	13124256	206536	Peñacoba Cascajares, Joaquín	13124001
209586	Miguel Martín, Juan Alberto	13092784	210833	Perea Fernández, Santiago	13285888
131516	Miguel Martínez, Jesús	13153625	204558	Pereda Valderrama, Ricardo	13273039
209020	Miguel Mediavilla, Joaquín	13166684	212097	Pérez Delgado, Alberto	13158820
209023	Miguel Peña, Eugenio	12694956	208906	Pérez Mariscal, Jesús Manuel	13135206
289458	Miguel Salas, María del Carmen	13075004	205216	Pérez Pérez, Luis Angel	13114961
206034	Mijangos Rodríguez, José Luis	13150232	210960	Pérez Ruiz, Isidoro	13098480
209292	Miralpeix Alonso, Sergio	13137992	211011	Pérez Ruiz, Javier	46760826
211254	Miranda Fernández, Antonio	34938360	204064	Pérez Ruiz, Rubén	13148756
211270	Moliner Gutiérrez, Alvaro Benjamín	13124873	202629	Pérez Solana, César	13063725
202751	Montes Estaben, Juan Carlos	13069254	210760	Pérez Vicandi, Francisco Javier	24402123
205370	Mora Tejero, Inocencio	12889212	204550	Piazuelo Saiz, Ana María	16608344
206341	Moral Varona, Ernesto	13129249	210159	Pino Esteban, Jesús	13103720
211090	Morcillo Amelburu, Manuel Angel	13068397	211660	Pino García, José Manuel	13155613
205034	Mousset, Frederic	X2730012G	203011	Pino Martínez, David	13164341
210766	Mozo Banegas, María Elena	13131035	206411	Piñeiro Santerbas, Araceli	14474372
211995	Muñoz Barrios, Félix	13129330	210289	Pisa Barrul, Miguel	13075737
202613	Muñoz González, Sergio	13169136	203517	Pisa Heredia, Amparo	71282885
210894	Muñoz Jurado, María José	13089037	210457	Podoclínica Maiza, S.L.	B09307943
207361	Navarro Izquierdo, Lucio	13042860	211650	Porras Rodrigo, Javier	13148718
211584	Navarro Marhuenda, Francisco	74511655	209418	Portilla Narváez, Jaime Alfredo	X2188465S
206578	Navazo Golvano, María del Pilar	71262276	210767	Prada Domínguez, María	11724124
205065	Negro Martínez, Teodora	15308708	208066	Presto González, César	11906078
211240	Nieto Juarros, María del Rosario	13132179	210919	Puente García, Oscar Luis	13157103
211492	Novoa Rodríguez, María Celia	76702162	210827	Puente Melgosa, Santiago	13050164
209146	Núñez Meño, Guillermo	71262781	208106	Puente Peña, Celestino	13072561
210022	Núñez Simón, Francisco José	13156380	211268	Pueyo Peña, Roque	16043746
202562	Ocaña Martínez, Oscar	13158627	211348	Puig Doménech Casado, Esteban	13135102
208935	Ojeda Pérez, María Angeles	13204076	210129	Puig Doménech Varas, Santiago	13035818
211655	Olabarrieta Martín, Miguel	16062441	210222	Ramírez Ariño, Emilio	52380292
209378	Olivera González, José Enrique	13106968	118496	Ramos Ramos, Lamberto	13100215
205246	Orcajo Cuezva, Francisco Javier	13073989	202920	Recacha Giance, Pedro	51311795
210924	Ortega Cuevas, Jesús	13048922	203870	Redondo Alonso, Alberto	13145488
211292	Ortega de la Iglesia, José Adolfo	13103119	207477	Redondo Bella, María del Carmen	1081611
209449	Ortega Gallego, Ruth	71265523	207652	Redondo Mata, Almudena	13167599
210720	Ortega Gárate, José Manuel	13148419	207504	Resa Martínez, José Ignacio	71102693
202798	Ortega Martínez, Gregorio	12917412	207346	Rey Rojo, José Antonio	13109151

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
211856	Rica Arranz, Enrique	16799254	205691	Soluciones Serv. Integrales Internet	B09361486
209544	Rico Ballorca, Ricardo	13085348	209856	Sy, Maimouna Omar	X2129342W
211182	Rico López-Alvarez, Marco Antonio	13065433	210332	Tajadura Arceo, Ignacio	16318179
211387	Rincón Alvaro, Jesús	7509210	205973	Talleres Ulda, S.L.	B09337569
211086	Río Díaz, María Dolores	10814120	211535	Tapia Hernando, Ana María	13120952
209198	Río Sadornil, María del Carmen	13070686	211783	Tapia Lora, Javier Esteban	71289221
211073	Rioja Martínez, Ana Silvia	13130314	209437	Telespace, S.L.	B0934496
202971	Ríos Díez, María Jesús	14676541	203599	Terradillos Calzada, Adelio	36495609
203475	Rodríguez Alvaro, José María	13081535	204278	Terradillos González, Luis	13034450
208051	Rodríguez González, David	X2358764E	211375	Terrón Gutiérrez, María Carmen	72237099
205799	Rodríguez Rodrigo, María Anunciación	13090913	127189	Torres Gordo, Soraya	13092809
211218	Rodríguez Ruiz, Alberto	13160021	269134	Torres Riaño, Félix	13252700
116630	Rodríguez Santamaría, Fernando	13131400	206156	Unzaga Bernal, María Susana	30564717
207781	Rodríguez Sedano, María Olga	13111518	210674	Urbaneja Esgueva, Miguel Angel	13125034
207209	Rodríguez Velasco, Jesús	13010603	208992	Ureña Martín, Francisco	13111168
205255	Rojas Palacios, Cristóbal	13137980	204857	Ureta Cosin, Félix	16671835
208090	Romaniega Martínez, José María	13070903	204035	Ureta Rey, María Luisa	13121444
160469	Romero Larrumbide, Fernando	22895560	211072	Valdenebro González, José Luis	13118697
206321	Rubin Lamadrid, Francisco	13844491	208336	Valle Colina, Enrique	13022363
211501	Rubio Peñaranda, José Luis	45419602	212214	Valle Platero, José Ramón	12866860
211392	Rui Alonso, Sabrina	X1013531J	120999	Vallejera Pérez, Miguel Angel	71253790
209387	Ruiz Gutiérrez, Pedro	13075712	206961	Vallés Jiménez, Enrique	13103866
206995	Ruiz López, Nicolás	13158741	211413	Vázquez Alonso, Raquel	13119445
209425	Ruiz Rodríguez, José Luis y Hnos.	13033216	209808	Vázquez-Dodero Aguilera, Gonzalo	50861172
206318	Ruiz Sancho, José Miguel	13038055	203419	Velasco Arenas, María Julia	13118458
203065	Sabadell Carnicero, María Carmen	13133654	208568	Velasco Fernández, Angel	13075135
211238	Sadornil Camarero, José Ramón	13118686	203555	Velásquez Sanz, Rafael	13107626
203100	Sáez Fernández de la Reguera, Eduardo	9285158	210414	Veras Batista, Héctor Federico	X2580271Q
203962	Saiz Blanco, Elena	13047493	202867	Verdú Herce, Rafael de los Angeles	22488759
210230	Saiz Chacón, Esteban	71271076	211640	Vesga Alonso, Ismael	13075243
209654	Salas Vivar, Arturo José	13124583	206494	Vesga Hernández, Lorenzo	13139461
208300	Salguero Cruz, Aránzazu	13169350	208137	Vezy Llanas, Jacqueline	13121396
207630	Salvador Fernández, Roberto	13145805	202947	Villalmanzo Santamaría, Julio Alej.	13119308
206927	San Miguel Manzanedo, José María	13133812	204995	Villaluenga Arroyo, Ana María	13043659
159877	San Miguel Pintor, Benedicto	9988750	211636	Villarreal Sopeña, Gonzalo	13137175
211464	Sancha Fernández, Francisco Javier	15173496	205073	Xiang, Chuneng	X1301209F
204271	Sánchez Garrido, José Antonio	13088335	211312	Yela Moral, María Carmen	13083096
204169	Sánchez Hernando, Santiago	13097784	212215	Zorraquino Lázaro, Amalia	13054506
208698	Sánchez López, Justa	9255838			
117733	Sánchez Martín, Miguel Angel	13126468		Acto. — Req. designación bienes.	
210528	Sánchez Pérez, Ramón	13151081			
202968	Sancho Cáceres, Mónica	13138576	N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
208687	Sancho Medina, Carlos	13151710	158791	Delgado Ramos, M.ª Sagrario Mizza	14547723
208585	Sandino García, Luis Esteban	13101780	144079	Mayoral Garachana, Valentín Marcos	13103313
208418	Santa María Escaño, Ana Isabel	13088165	163257	Torre Macarro, M.ª Jesús de la	13103368
214750	Santamaría Feo, María Luisa	13046583			
209117	Santamaría Izquierdo, Milagros	13105464		Burgos, a 19 de noviembre de 2003. — El Adjunto Jefe de Sec-	
207414	Santamaría Merino, Beatriz	71286408		ción de Recaudación, P.S., Pedro Alvaro Ortega.	
208540	Santamaría Moreno, Silvano	13060917		200309815/9788. — 463,41	
202807	Santillana Puente, Roberto	13093662			
206795	Santos García, María Victoria	13122818			
211215	Santos Martínez, Susana	13165850			
203222	Santos Revilla, Jesús Valentín	13098340			
208455	Sanz Marina, Alfonso	13158897			
208032	Sañudo Culla, Albertina	13023215			
203608	Saúco García, Pablo	13082127			
206102	Sebastián Bernabé, Marino	13083450			
209127	Sebastián Calzada, Francisco	13103094			
211353	Sebastián Picón, Fernando	13076894			
212432	Serna Calvo, Marta	13161013			
211345	Sicilia Illera, Juan	70231562			
211269	Simón Cámara, Julián	71245965			

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2003, se resolvió.

«Delegar en el Concejal de Servicios Sociales, don Gustavo Salazar Lozano, la representación municipal en el Consejo de Dirección de Área del Sistema de Salud de Castilla y León, a constituir».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200309990/9995. — 18,03

Por decreto de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2003, se resolvió.

«Delegar en la Concejala de Educación, Cultura y Festejos, doña Rosa M.ª Barredo Arnaiz, la representación municipal en la Fundación de San Juan del Monte a constituir».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200309991/9996. — 18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación del Proyecto de Instalaciones Deportivas

Por resolución de la Alcaldía del día 19 de noviembre de 2003, se acordó la aprobación de Proyecto de intervención en zona deportiva de Miñón e instalación deportiva del club náutico de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado el cual asciende a 90.000 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones y observaciones se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 19 de noviembre de 2003. — El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200310008/10001. — 18,03

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por «Retevisión Móvil, S.A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de obra para la instalación de estación de base de telefonía móvil en la parcela 332 del polígono 9 en Covanera, término municipal de Tubilla del Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/93, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de dicha solicitud, se haya de manifestar en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, martes y jueves, en el indicado plazo.

Tubilla del Agua, a 13 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Alfonso Padilla Iglesias.

200309724/9921. — 19,38

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Por don Miguel Lucio de la Iglesia, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un colmenar en el polígono número 27, parcela n.º 328, término de Cuesta en Santa Coloma de Rudrón, término municipal de Sargentos de la Lora.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sargentos de la Lora, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

200309681/9920. — 18,03

Ayuntamiento de Oña

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras «Ampliación y distribución en Oña 1.ª Fase», efectuadas por la empresa INGEA, Ingeniería Integral de Aguas, S.L. (expediente 16/01) y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 2.370,18 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 471/03, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 21 de noviembre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200309943/9923. — 18,03

Junta Vecinal de Villabasil de Losa

Habiéndose intentado la notificación y no habiendo llevado a cabo, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María García Villa, el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de 25 de junio de 2003, del tenor literal siguiente:

Problemas en la regulación del suministro de aguas a domicilio de la localidad de Villabasil de Losa. Riego de huerta por doña María García Villa.

Por el Sr. Alcalde se hace saber a los presentes que existen problemas en el abastecimiento de agua, dado que se gasta más agua que la que suministra la fuente al depósito.

El destino del agua suministrada se está utilizando a fines distintos para los cuales les fue concedida (consumo humano y de animales), tales como riego de huertas y jardines (artículo 9.3 de la ordenanza).

Se ha puesto un bando con fecha 6 de junio, prohibiendo estas actuaciones y no se está respetando.

Teniendo conocimiento esta Junta Vecinal que doña María García Villa estaba regando su huerta el día 22 de junio a las 18,15 horas.

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua que está en vigor, fue aprobada definitivamente por la Junta Vecinal con fecha 21 de enero de 2002, y publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 41 de 27 de febrero de 2002.

Por todo ello, el Pleno por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

1.º — Requerir a D.ª María García Villa, con D.N.I. 22.700.821-M para que suspenda inmediatamente la utilización del agua del abastecimiento municipal para el riego de la huerta de su propiedad en la localidad de Villabasil de Losa.

2.º — Incoar expediente sancionador (2/2003) para depurar las responsabilidades que correspondan, nombrando instructor a don Carlos Paredes Paredes, encargado del Servicio de Aguas y nombrado por la Junta Vecinal.

3.º – Conceder un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular cuantas alegaciones al respecto considere oportunas.

4.º – Advertirle que, si no tiene en cuenta este requerimiento se procederá al corte del suministro, con todo lo demás que proceda en este asunto, poniendo en cuenta del Juzgado de Instrucción de Villarcayo de todo lo actuado, para que se depuren las responsabilidades civiles y penales que correspondan por estas actuaciones.

5.º – Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo, don Pedro M.ª Gómez Baranda para todo lo necesario en este asunto, así como para nombrar Abogado y Procurador que represente a la Junta Vecinal y defienda sus derechos, así como para firmar poder, tan amplio como sea necesario, ante Notario a favor de Abogados y Procuradores, aprobando el gasto oportuno.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que dispone de un plazo de audiencia de diez días para formular cuantas alegaciones crea convenientes.

Villabasil de Losa, a 18 de noviembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Pedro M.ª Gómez Baranda.

200309944/9924. – 29,07

Habiéndose intentado la notificación del Pliego de Cargos y no habiendo podido realizarse, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña M.ª Begoña Parte González, el Pliego de Cargos de fecha 11 de octubre de 2003 del expediente sancionador 3/03, del tenor literal siguiente:

Pliego de Cargos. –

Que formula el instructor del expediente seguido contra doña M.ª Begoña Parte González, incoado por regar el césped y las plantas con agua de la red general del pueblo con fecha 5 de agosto de 2003, habiendo sido advertido verbalmente y por circular de 6 de junio de 2003 de la Junta Vecinal que estaba prohibido regar.

Se ha intentado notificar el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de 7 de agosto por carta, la cual fue rehusada y posteriormente publicado dicho acuerdo de notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 179, del día 22 de septiembre de 2003 para que en el plazo de diez días formulase cuantas alegaciones al respecto considere oportunas.

Transcurrido el plazo señalado no se han presentado alegaciones.

Hechos probados: Regar el césped y las flores con agua de la red general del pueblo, como consta en el acta de inspección de la Junta Vecinal realizada el día 5 de agosto de 2003 a las 00,15 horas.

Fundamentos jurídicos: Los hechos probados vienen recogidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua, aprobada definitivamente por la Junta Vecinal el día 21 de enero de 2002 y publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del día 27 de febrero de 2002, estando en vigor en la actualidad.

«Artículo 9.º, apartado 3): Queda prohibido el destino del agua suministrada a usos distintos a aquellos para los cuales les fue concedida, tales como riego de huertas, jardines, llenado de piscina, lavado de vehículos, etc.

Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua -cuando así lo comunique la Junta Vecinal- incumplan lo dispuesto en este artículo serán sancionados con una multa hasta el límite de 601,01 euros y conllevará el corte del suministro de agua, dado el daño que pueden causar a la vecindad. Debiendo solicitar un alta nueva en caso de estar interesados en tener suministro de agua conforme a la normativa establecida».

Los hechos probados se estiman como graves, proponiendo se imponga una sanción de 300,00 euros. Caso de ser reincidentes se procederá a imponer una sanción de 601,01 euros y el corte del suministro.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días hábiles, para presentar pliego de descargos en el cual podrá alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos y proponer aquellos medios de prueba que considere adecuados.

Villabasil de Losa, a 18 de noviembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Pedro M.ª Gómez Baranda.

200309945/9925. – 29,07

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Terminado el plazo de garantía del contrato de ejecución de las obras de «Ampliación de alumbrado público de Villalba de Duero» (P.O.S. 2001), se instruye expediente de devolución de garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Instalaciones Eléctricas Sancha, S.L.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villalba de Duero, a 13 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200309829/9997. – 18,03

Junta Vecinal de Escobados de Abajo

Ha sido aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 3 de noviembre de 2003, el proyecto de ejecución redactado para la rehabilitación del edificio de usos múltiples en Escobados de Abajo, incluido en el FCL como obra 2003/89, redactado por el Sr. Arquitecto don José M.ª Manero Torres.

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

Escobados de Abajo, a 19 de noviembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200309986/9998. – 18,03

Ayuntamiento de Sarracín

Cuenta general del presupuesto correspondiente a los ejercicios económicos de 2000, 2001 y 2002

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sarracín, a 19 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200309884/9853. — 18,03

Presupuesto general para el ejercicio de 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno.

En Sarracín, a 19 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200309885/9854. — 18,03

Ayuntamiento de Zazuar

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2003, se aprobó la modificación de crédito: Generación de crédito 1/2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zazuar, a 24 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200310051/10035. — 18,03

Ayuntamiento de Rubena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003, entre otros acuerdos adoptados, tomó un acuerdo cuya parte dispositiva dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, iniciar expediente de deslinde administrativo de la finca que a continuación se describe:

"Parcela urbana reseñada en el Catastro de Contribución Territorial Urbana de Rubena con el número 24 de la calle Las Eras".

Las operaciones de deslinde se llevarán a cabo el viernes 26 de marzo de 2004 a las 12,00 horas en la finca arriba indicada.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de

las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

En la fecha señalada dará comienzo el apeo al que asistirán un técnico con título facultativo adecuado y los prácticos que, en su caso, designe la Corporación, consistiendo dicho apeo en fijar con precisión los linderos de la finca y extender el correspondiente acta.

En el sitio donde se hubieren practicado las operaciones, el Secretario de la Corporación redactará dicha acta, que deberán firmar todos los reunidos.

Si no pudiera terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se convinieren, sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá el correspondiente acta.

Concluido el deslinde, se incorporará al expediente el acta o actas levantadas y un plano, a escala de la finca objeto de aquél.

El acuerdo resolutorio de deslinde será ejecutivo y sólo podrá ser impugnado en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Iniciado el procedimiento administrativo de deslinde, no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de la finca mientras no se lleve a cabo dicho deslinde.

Una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde fuera firme, se procederá al amojonamiento, con intervención de los interesados.

Posteriormente se procederá a su inscripción registral, si no estuviera inscrita.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes».

Rubena, a 14 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200309652/9919. — 45,60

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de Jurisdicción de Lara, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Jurisdicción de Lara, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud para el cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lara de los Infantes, a 25 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Silvano Santamaría Moreno.

200310038/10002. — 18,03

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por la Comunidad de Regantes «Los Tomijeros», con N.I.F.: G09360744, y domicilio en Mazuelo de Muñó (Burgos), solicitud de licencia ambiental para un «Proyecto de regadío de 150 Has.», en término de Mazuelo de Muñó.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Bienvenido-Angel Medina Varona.

200309862/10028. — 18,24

Por la Comunidad de Regantes «Los Tornijeros», con C.I.F.: G09360744, y domicilio en Mazuelo de Muño (Burgos), se ha solicitado, a este Ayuntamiento, licencia urbanística municipal para la construcción de una balsa de agua para regadío de 150 Has., en la finca rústica n.º 177 del término de Mazuelo de Muño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, a partir de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Estépar, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Bienvenido-Angel Medina Varona.

200309863/10029. — 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Por la Sociedad Sinae Energía y Medio Ambiente con domicilio en Parque Empresarial Parque Norte, calle Serrano Galvache, n.º 56. Edificio Encina 1.ª planta, 28033 Madrid, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de línea aérea de alta tensión 220 Kv. desde subestación Castil de Peones hasta subestación Fresno de Veleta, según separata del proyecto constructivo realizado por el Ingeniero Industrial don Francisco González Hierro.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María del Invierno, a 18 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200309929/10030. — 19,38

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Instruido expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se expone al público durante el plazo de quince días, a los efectos de poder presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Fuentelisendo, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200310045/10031. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2003, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 2/2003 que afecta al presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 150 del citado texto, se expone al público por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento, considerándose definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo establecido, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde, P.O. la Secretaria (ilegible).

200310054/10036. — 18,03

Ayuntamiento de Villegas

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2003 el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legamente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Artículo 151.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Villegas, a 8 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200310059/10037. — 18,03

Ayuntamiento de Milagros

Por Cepsa Estaciones de Servicio, S.A., con domicilio en Madrid, se solicita licencia ambiental para electrificación del área de servicio situada en el P.K. 146,70, margen derecha de la carretera N-I Madrid-Irún, entre los términos municipales de Pardilla y Milagros.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo preceptuado en el artículo 27, párrafo 1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Milagros, a 24 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Jesús Melero García.

200310070/10040. — 18,03

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Cesión de local a la Asociación «Los Barruequillos»

En cumplimiento con el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que en sesión plenaria extraordinaria de 10 de noviembre de 2003, el Pleno por unanimidad de sus miembros acordó la cesión del local denominado «Antiguas escuelas de niñas», a la Asociación «Los Barruequillos»; dicho expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica que se considere afectado, durante veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que aleguen o manifiesten lo que proceda.

En Pinilla de los Barruecos, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200310072/10042. — 18,03

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Cese y nombramiento de Primer Teniente de Alcalde, y delegaciones de atribuciones en Concejales

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2003, se ha decretado el cese en el cargo de Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, de don Julián Llorente Ayuso, y se ha nombrado para dicho cargo a don Máximo Medina Condado, que hasta ahora venía desempeñando el cargo de Segundo Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de la efectividad de la resolución desde el día siguiente de su firma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Palacios de la Sierra, a 24 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200310084/10045. — 18,03

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre de 2003, se han establecido las siguientes delegaciones de atribuciones del Alcalde, en los Concejales de la Corporación Municipal que se citan a continuación:

a) Servicio de Ganadería, Agricultura, Montes y Medio Ambiente:

- Don Máximo Medina Condado.
- Don Eloy Hernández Esteban.
- Don Adelino Martín Peña.
- Don Justo Díez Beltrán.

b) Servicio de Personal Laboral, Obras y Servicios:

- Don Máximo Medina Condado.
- Don Eloy Hernández Esteban.
- Don Adelino Martín Peña.
- Don Justo Díez Beltrán.

c) Servicio de Juventud, Cultura, Deportes y Festejos:

- Don Adelino Martín Peña.
- Doña Patricia Medina Elvira.

d) Servicio de Urbanismo, Licencias de Obras y Desarrollo Local:

- Don Justo Díez Beltrán.
- Don Máximo Medina Condado.
- Don Eloy Hernández Esteban.
- Don Adelino Martín Peña.
- Doña Patricia Medina Elvira.

Las facultades que se deleguen en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados anteriormente, sin incluir en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento, sin perjuicio de la efectividad de la resolución desde el día siguiente de su firma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Palacios de la Sierra, a 24 de noviembre de 2003. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200310085/10046. — 20,52

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente los estatutos de la Junta de Compensación para el desarrollo urbanístico de los sectores UR1 y 2INT en Villarcayo, así como sus bases de actuación. Habiendo sido igualmente notificados de dicha aprobación la totalidad de los propietarios por un plazo de quince días, sin que durante el cual se hayan presentado reclamaciones.

En dicho Pleno igualmente se aprobó inicialmente la delimitación de los sectores UR1 y 2INT, agrupándolos en uno solo, por encontrarse parte de las fincas afectadas divididas entre ambos sectores.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo, a 24 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200310086/10047. — 18,03

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del capítulo 5.º de la NN.SS. de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, para su adaptación a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a fin de añadir conceptos nuevos como la asignación de aprovechamiento medio y máximo, la determinación de cesiones según la nueva legislación y la reserva de aprovechamientos para viviendas con algún régimen de protección especial.

Al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, dicha propuesta se somete a información pública por espacio de un mes, desde la última de las publicaciones del presente anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos, plazo durante el cual, dicho expediente podrá ser examinado por las personas interesadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y sobre el cual podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Villarcayo, a 24 de noviembre de 2003. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200310087/10048. — 18,03

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

RECAUDACION

Liquidaciones por asistencia sanitaria
Precios públicos por asistencia sanitaria 2001/2002

Don Francisco Javier Gabeiras Vérez, Tesorero del Consorcio Hospitalario de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las liquidaciones de las tasas por el servicio de asistencia sanitaria en este Consorcio, se hace saber que:

Disponen de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la oficina recaudatoria de facturación, sita en el Hospital Divino Valles, carretera Avenida Islas Baleares, n.º 1, Burgos, al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Deudor	N.I.F.	Domicilio	N.º Liquid.	Importe (euros)
J. Luis Fdez. Díez	12712365N	Ctra. de Arcos, n.º 15-4.º B 09001 Burgos	20010630	250,78
Peter Gazti	X1218787V	C/ Guimar Fernández, n.º 1-1.º B 09007 Burgos	20021199	132,23
Jan Stachon	AA9510542	C/ Las Almas, n.º 117-3.º 12500 Vinaroz (Castellón)	20010913	20,96
Total				403,97

Burgos, a 26 de noviembre de 2003. — El Tesorero, Francisco Javier Gabeiras Vérez.

200310103/10077. — 23,08

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación de la concesión de la explotación de quioscos en la vía pública.

1. Entidad adjudicadora. — Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n., teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 126/03.

2. Objeto del contrato. —

— Descripción del objeto: Explotación de quioscos situados en diferentes puntos de la ciudad.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

3. Adjudicación. —

Fecha: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de noviembre de 2003.

Adjudicatarios	Emplazamiento	Canon mensual
D. Raúl García Juaristi	Plaza San Bruno	250 euros
D. Ramón García Rastrilla	C/ Progreso-C/ San Pablo	86 euros
D. Higinio Quijada Muñoz	C/ Luis Alberdi-C/ Pedro Alfaro	40 euros
Martín del Hoyo, S.L.	C/ Carmen-C/ Barrio Gimeno	95 euros

Burgos, a 17 de noviembre de 2003. — El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200309886/9840. — 18,03

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.106666.3 Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.130241.5 Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.138190.6 Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.139562.5 Of. Principal.
L.O. n.º 0010.000.001110.7 Urbana 1.
L.O. n.º 0011.000.007450.9 Urbana 2.
L.O. n.º 0011.000.014304.9 Urbana 2.
L.O. n.º 0011.000.018209.6 Urbana 2.
L.O. n.º 0013.000.019657.1 Urbana 4.
L.O. n.º 0080.000.009307.4 Urbana 6.
L.O. n.º 0080.000.011037.3 Urbana 6.
L.O. n.º 0082.000.009586.9 Urbana 8.
L.O. n.º 0082.000.010687.2 Urbana 8.
L.O. n.º 0094.000.003914.4 Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.004300.5 Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.006165.0 Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.006716.0 Urbana 11.
L.O. n.º 0095.000.004520.5 Urbana 12.
L.O. n.º 0097.000.003101.1 Urbana 14.
L.O. n.º 0097.000.004791.8 Urbana 14.
L.O. n.º 0099.000.004191.7 Urbana 17.
L.O. n.º 0102.000.003419.5 Urbana 20.
L.O. n.º 0102.000.004157.0 Urbana 20.
L.O. n.º 0102.000.004515.9 Urbana 20.
L.O. n.º 0103.000.001874.1 Urbana 21.
L.O. n.º 0104.000.000867.4 Urbana 22.
L.O. n.º 0104.000.004716.9 Urbana 22.
L.O. n.º 0136.000.001613.3 Urbana 29.
L.O. n.º 0142.000.000052.3 Urbana 32.
L.O. n.º 0018.000.015140.1 Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0018.000.031285.4 Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0083.000.006741.1 Aranda de Duero U-1
L.O. n.º 0127.000.000354.4 Aranda de Duero U-4
L.O. n.º 0016.000.006343.6 Espinosa de los Monteros.
L.O. n.º 0016.000.006583.7 Espinosa de los Monteros.
L.O. n.º 0016.000.007910.1 Espinosa de los Monteros.
L.O. n.º 00.000.031285.4 Aranda de Duero O.P.
L.O. n.º 0124.000.000485.3 Hontoria del Pinar.
L.O. n.º 0024.000.012223.6 Lerma.

L.O. n.º 0022.000.002096.2 Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0022.000.004283.4 Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0022.000.007091.8 Melgar de Fernamental.
 L.O. n.º 0017.000.034208.5 Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.034504.7 Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.035108.6 Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.035242.3 Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0017.000.036141.6 Miranda de Ebro O.P.
 L.O. n.º 0125.000.001999.9 Miranda de Ebro U-1.
 L.O. n.º 0063.000.001770.7 Olmillos de Sasamón.
 L.O. n.º 0141.000.000417.0 Palencia.
 L.O. n.º 0141.000.000995.5 Palencia.
 L.O. n.º 0141.000.002230.5 Palencia.
 L.O. n.º 0030.000.003752.2 Quintana Martín Galíndez.
 L.O. n.º 0023.000.009539.2 Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0133.000.000856.6 Santo Domingo de la Calzada.
 L.O. n.º 0074.000.002783.6 Tardajos.
 L.O. n.º 0129.000.002764.8 Valladolid O.P.
 L.O. n.º 0129.000.002827.3 Valladolid O.P.
 L.O. n.º 0129.000.003085.7 Valladolid O.P.
 L.O. n.º 0015.000.013437.9 Villarcayo.
 L.O. n.º 0089.000.002714.9 Villasana.
 L.O. n.º 0137.000.001240.3 Vitoria.
 L.O. n.º 0137.000.002219.6 Vitoria.
 L.O. n.º 0137.000.002990.2 Vitoria.
 L.E. n.º 0100.020.001643.2 Urbana 18.
 L.E. n.º 0025.020.008050.2 Briviesca.
 L.E. n.º 0015.020.004792.4 Villarcayo.
 L. no residente n.º 0000.601.000041.9 Of. Principal.
 L. Vivienda n.º 0066.001.000063.0 Arcos de la Llaná.
 P.F. n.º 0000.010.042966.2 Of. Principal.
 P.F. n.º 0011.012.012963.0 Urbana 2.
 P.F. n.º 0011.041.002749.0 Urbana 2.
 P.F. n.º 0013.040.005923.5 Urbana 4.
 P.F. n.º 0016.040.001553.7 Espinosa de los Monteros.
 P.F. n.º 0030.010.005180.2 Quintana Martín Galíndez.
 P.F. n.º 0074.010.000858.6 Tardajos.
 P.F. n.º 0042.050.000013.6 Torresandino.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200310316/10299. – 90,06

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001.0000053362 Burgos, C/ Miranda.
 Empeño n.º 0001.0000053413 Burgos, C/ Miranda.
 Empeño n.º 0001.0000053935 Burgos, C/ Miranda.
 Lta. n.º 0001.11.0001451847 Burgos, C/ Miranda.
 Lta. n.º 0001.17.0001485787 Burgos, C/ Miranda.
 Lta. n.º 0002.46.0000629599 Burgos, Espolón.
 P.F. n.º 0017.41.0100006604 Espinosa de los Monteros.
 Lta. n.º 0024.85.0000060849 Madrid.
 P.F. n.º 0027.11.0120016956 Melgar de Fernamental.
 P.F. n.º 0027.15.0120020594 Melgar de Fernamental.
 Lta. n.º 0028.66.0000244022 Miranda de Ebro.
 Lta. n.º 0034.51.0000025494 Pradoluengo.
 Lta. n.º 0057.37.0000008459 Burgos, S. Pedro y S. Felices.
 P.F. n.º 0058.86.0100009636 Burgos, Grandmontagne.
 Lta. n.º 0061.31.0000062201 Burgos, C/ Madrid.
 P.F. n.º 0061.31.0180059009 Burgos, C/ Madrid.

Lta. n.º 0062.86.0000025677 Burgos, Santa Clara.
 Lta. n.º 0064.74.0000016896 Burgos, Alfonso X.
 Lta. n.º 0065.12.0000021836 Burgos, Juan de Padilla.
 Lta. n.º 0066.66.00006089470 Burgos, C/ Segovia.
 Lta. n.º 0069.19.0000020897 Burgos, Zatorre.
 Lta. n.º 0071.00.0000017196 Burgos, Eladio Perlado.
 Lta. n.º 0077.82.0007083545 Burgos, Capiscol.
 P.F. n.º 0077.81.0120747316 Burgos, Capiscol.
 P.F. n.º 0077.82.0120754767 Burgos, Capiscol.
 Lta. n.º 0080.35.0000002256 Burgos, C/ Vitoria, 48.
 Lta. n.º 0088.19.0008056182 Burgos, Laín Calvo.
 Lta. n.º 0089.43.0000016372 Miranda, C/ Vitoria.
 Lta. n.º 0089.47.0000025183 Miranda, C/ Vitoria.
 P.F. n.º 0089.43.0180023162 Miranda, C/ Vitoria.
 Lta. n.º 0090.07.0000051997 Aranda, Sta. Catalina.
 Lta. n.º 0091.57.0000146217 Burgos, O. Principal.
 Lta. n.º 0091.51.0000189522 Burgos, O. Principal.
 Lta. n.º 0091.56.0000214601 Burgos, O. Principal.
 Lta. n.º 0091.59.0000233999 Burgos, O. Principal.
 Lta. n.º 0098.77.0000005764 Miranda, Estación.
 Lta. n.º 0134.92.0000039535 Frías.
 P.F. n.º 0134.93.0110010517 Frías.
 P.F. n.º 0134.96.0120018055 Frías.
 P.F. n.º 0134.90.0120019269 Frías.
 P.F. n.º 0192.39.0124423614 Soncillo.
 Lta. n.º 0214.85.0000144608 Villarcayo.
 Lta. n.º 0214.80.0200017511 Villarcayo.
 Lta. n.º 0239.50.0000000302 Miranda, V. Aleixandre.
 Lta. n.º 0302.52.0000004185 Sto. Domingo Calzada, La Rioja.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200310113/10371. – 52,44

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente: AT/26.533, en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea a 45 Kv. con origen en apoyo n.º 62 de la línea aérea de alta tensión oeste I y oeste II (doble circuito) de la subestación transformadora de reparto Villalonquéjar, y final en el apoyo n.º 73 de la misma línea, de 453 m. de longitud, conductor LA-180 en el tramo aéreo y HEPRZ1 3 (1 x 150) de aluminio en el tramo subterráneo, en el polígono industrial de Villalonquéjar (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 124 de 28 de junio de 2002).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio, P.D.F.: el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200311184/11197. — 66,12

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.568.

Objeto. — Proyecto de línea aérea-subterránea y centro de transformación en Villalba de Duero (Burgos).

Características. —

«Línea aérea-subterránea a 13,2/20 Kv., con origen en apoyo a colocar próximo al actual de la línea industrial 1 de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, entre los centros de transformación talleres y pueblo, y final en centro de transformación proyectado, de 550 m. de longitud, en el tramo subterráneo y 230 m. en el tramo aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1x 50) mm.2 de sección de aluminio, en subterráneo y LA-56 en aéreo».

«Centro de transformación sobre torre metálica de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro eléctrico a cinco viviendas unifamiliares en Camino Juanillos de Villalba de Duero (Burgos)».

Presupuesto: 40.900 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 27 de noviembre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200310470/11199. — 68,40

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 17 de septiembre de 2003, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: modificación de línea aérea de alta tensión, a 220 Kv., denominada «Villalbilla-Güñes I» por urbanización del polígono de Villalonquéjar, entre apoyos 17 y 20, en el término municipal de Burgos, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: BU: AT/25.944; D.G.E.M.: 123/03.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, AT/25.944, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Vista la información pública realizada, publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia (14-09-00 y 25-02-02), «Boletín Oficial de Castilla y León» (12-09-00 y 01-10-01) y el Diario de Burgos (15-02-02). Considerando que en el periodo de información pública no hubo alegaciones.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla, así como en el Decreto Legislativo 1/2000 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León. Vista la resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 24 de marzo de 2003 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 23-05-03), por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.), favorable, cuyo texto íntegro figura como anexo a esta resolución. Visto el informe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de 11 de septiembre de 2003. Vista la Propuesta del Servicio de Energía; y considerando que la Dirección General de Industria, Energía y Minas es órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 42/2002, de 14 de marzo, sobre atribución y desconcentración de competencias, y en el Decreto 73/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

— Modificación de línea aérea de alta tensión, a 220 Kv., simple circuito, a su paso por el polígono industrial de Villalonquéjar, de Burgos, entre los apoyos 17 y 20, haciendo un quiebro con tres alineaciones, totalizando 1.344 m. de longitud. Apoyos metálicos de celosía, conductor LA-5461 «Cardenal», y dos cables de tierra. Presupuesto de 47.404,22 euros.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla; Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; las medidas impuestas en la D.I.A., y las condiciones especiales siguientes:

1. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución.
2. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras a los organismos competentes (S.T. Industria, C. y T. de Burgos, etc.).
3. Ejecutadas las instalaciones, el titular deberá solicitar el acta de puesta en servicio a los citados Organismos competentes, adjuntando el certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria.
4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, competencia de otros Organismos y/o AA.PP.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2003. — El Director General de Energía y Minas, Manuel Ordóñez Carballada.

200308315/11198. — 234,84

ANEXO

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado siempre y cuando se cumplan las condiciones que se especifican a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas u otras vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.

1. *Medidas protectoras.* — Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y posterior fase de funcionamiento, son las siguientes, además de las contempladas en el apartado 8 del Estudio de Impacto Ambiental «Medidas correctoras» y en lo que no contradigan a las mismas:

a) Señales geodésicas: Se garantizará la integridad física de las señales geodésicas existentes, asegurando que no se afecte la posibilidad de efectuar visuales a las señales geodésicas más próximas.

b) Drenajes: Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de la remodelación y construcción de accesos deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

c) Accesos: Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los apoyos de la línea eléctrica deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

d) Trazado y características: La línea aérea se ajustará al trazado propuesto, evitando el paso por zonas arboladas. En su diseño se deberán tener en cuenta todas aquellas medidas tendientes a evitar la electrocución de aves en los apoyos, y la posible colisión de éstas con los cables.

e) Campos electromagnéticos: Según dispone la Unión Europea, es absolutamente necesario adoptar medidas que proporcionen un alto nivel de protección de los ciudadanos contra los efectos nocivos para la salud que, a la luz de los conocimientos actuales, pueden resultar de la exposición a campos electromagnéticos. En este sentido se deberá atender lo dispuesto por la recomendación del Consejo 1999/519/CE, de 12 de julio, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos. Asimismo, deberán adoptarse precauciones ante la posible interferencia sobre el funcionamiento de determinados productos sanitarios. Una vez que se encuentre la línea en funcionamiento se comprobará la correcta emisión de las señales radiofónicas, televisión y telefonía móvil, desde los centros transmisores existentes en las cercanías.

Con el fin de comprobar el grado de efectividad de las medidas propuestas para mitigar los campos electromagnéticos y el cumplimiento de los límites establecidos en la citada recomendación, o en posterior normativa que al efecto pueda desarrollarse, se realizarán controles periódicos a través de un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

En cada campaña se efectuarán mediciones tanto a diferentes distancias de la vertical de la línea como en los límites con zonas habitadas o de mayor afluencia de personas, programadas teniendo en cuenta los diferentes estados de carga de las líneas u otros parámetros de interés.

Las campañas de control se realizarán durante los dos primeros años con una periodicidad no superior a seis meses. Los informes correspondientes, que incluirán la valoración de los resultados y su adecuación a la legislación vigente, se incorporarán al informe semestral a que se hace referencia en el punto 6 de esta Declaración. En caso de un aumento de la carga de uso, se realizarán nuevas mediciones.

f) Fase de abandono: Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos y de toda la infraestructura, incluidas las cimentaciones, al final de su vida útil o cuando el transporte de energía deje de ser operativo, se presentará presupuesto valorado de este coste y se constituirá una garantía para su futura ejecución.

g) Incorporación al proyecto de las medidas protectoras: Se incorporará al proyecto el coste económico de las medidas protectoras que figuran en el Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

2. *Protección del patrimonio.* — Si en el transcurso de las obras apareciesen en el subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las labores en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que dictará las normas de actuación que procedan.

3. *Coordinación.* — Todas las labores de restauración y recuperación del medio natural así como la concreción de las medidas correctoras de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

4. *Programa de Vigilancia Ambiental.* — Se contemplará íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, debiéndose recuperar las aves sinistradas y recoger los restos de las que puedan perecer, con una frecuencia bimensual, anotándose las circunstancias climáticas del accidente si son conocidas.

Se retirarán todos los animales muertos en la zona de afectación de línea eléctrica y sus proximidades.

5. *Modificaciones.* — Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de las licencias o permisos que en su caso corresponda. Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta declaración.

6. *Seguimiento y vigilancia.* — El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200311224/11200. — 331,74

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004711623	03 09 2003 011389364	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	LG. CAMPING	09239	CAVIA	03/03 03/03	432,48
09100757541	03 09 2003 011417858	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	03/03 03/03	758,33
09102136254	02 09 2003 012017238	MARTINEZ GARCIA, RAFAEL	P.O. DE LA ISLA, 11	09003	BURGOS	01/03 01/03	105,73
09102236789	03 09 2003 011468993	GRAN DOLINA DE BURGOS	CL. SAN ISIDRO, 3	09001	BURGOS	03/03 03/03	1.323,07
09102381481	03 09 2003 011479391	INFOVETRANS, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	03/03 03/03	6.243,26
09102396437	02 09 2003 012017642	YAÑEZ CASTELO, ANTONIO	AV. DEL CID CAMPEADOR, 46	09005	BURGOS	11/02 12/02	1.296,39

REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
021007740644	03 09 2003 011727551	ARZA PEREZ, SILVIA MARIA	CL. PUENTE LA REINA, 4	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
021007740644	03 09 2003 011890936	ARZA PEREZ, SILVIA MARIA	CL. PUENTE LA REINA, 4	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
021007740644	03 09 2003 012058866	ARZA PEREZ, SILVIA MARIA	CL. PUENTE LA REINA, 4	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090014104411	03 09 2003 011694108	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090014104411	03 09 2003 011865270	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090014104411	03 09 2003 012037850	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090023952638	02 09 2003 012038860	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090024944563	03 09 2003 011887296	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	04/03 04/03	330,65
090024944563	03 09 2003 012040072	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	05/03 05/03	330,65
090025808469	03 09 2003 011887502	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090025808469	03 09 2003 012040375	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090025934064	02 09 2003 011696835	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090025934064	02 09 2003 011864361	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090025934064	02 09 2003 012044419	JIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL	AV. LA PAZ, 6	09004	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090026131300	02 09 2003 011697138	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE VILLA, 8	09001	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090026131300	02 09 2003 011864664	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE VILLA, 8	09001	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090026131300	02 09 2003 012044318	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE VILLA, 8	09001	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090026211728	03 09 2003 011720578	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CTRA. VALLADOLID-CAMPING	09239	CAVIA	03/03 03/03	251,54
090026211728	03 09 2003 011887401	MUÑOZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	CTRA. VALLADOLID-CAMPING	09239	CAVIA	04/03 04/03	251,54
090026640447	03 09 2003 011864058	VILLAMARTIN SANTIAGO, ISIDRO	CL. LAS CALZADAS, 69	09004	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090028613082	03 09 2003 011698148	ALCALDE GARCIA, JOSE ANTONIO	CL. JUAN DE AUSTRIA, 8	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090028637839	03 09 2003 011698249	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090028637839	03 09 2003 011861028	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090028637839	03 09 2003 012037648	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090030529440	03 09 2003 011709060	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	03/03 03/03	235,55
090030529440	03 09 2003 011859513	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	04/03 04/03	235,55
090030529440	03 09 2003 012028251	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	05/03 05/03	235,55
090032360518	02 09 2003 011499296	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	02/03 02/03	282,99
090032360518	02 09 2003 011707242	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	03/03 03/03	282,99

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090032360518	02 09 2003 011865371	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090032360518	02 09 2003 012031382	MARTIN GUEVARA, JOSE IGNACIO	CL. EL PARAMO, S/N	09007	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090033727309	02 09 2003 011706737	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090033727309	02 09 2003 011876788	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090033727309	02 09 2003 012035325	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090034771572	02 09 2003 011872647	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090034771572	02 09 2003 012036537	MARTIN CALVO, JUAN CARLOS	CL. PROGRESO, 24	09002	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090035879190	03 09 2003 011703202	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090035879190	03 09 2003 011874162	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090035879190	03 09 2003 012034315	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	CL. ANTONIO MACHADO, 6	09004	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090036249006	03 09 2003 012042395	PEREZ LAVIN, JOSE MARIA	CL. AMAYA, 10	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090036485442	03 09 2003 011869718	MANOVEL MORENO, JOSE MARIA	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09005	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090036485442	03 09 2003 012044015	MANOVEL MORENO, JOSE MARIA	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 20	09005	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090036742793	02 09 2003 011704818	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAÍN CALVO, 48	09003	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090037240729	03 09 2003 011705626	CAMPO PEREZ, M. ANGELES	PZ. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	03/03 03/03	422,50
090037240729	03 09 2003 011869112	CAMPO PEREZ, M. ANGELES	PZ. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	04/03 04/03	422,50
090037240729	03 09 2003 012030069	CAMPO PEREZ, M. ANGELES	PZ. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	05/03 05/03	422,50
090037299131	02 09 2003 011705828	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	03/03 03/03	264,99
090037341668	03 09 2003 011705222	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090037341668	03 09 2003 011868203	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090037341668	03 09 2003 012029463	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004	BURGOS	05/03 05/03	251,54
090037342274	03 09 2003 011759984	MERINO LOZANO, RICARDO MA.	CL. CALZADAS, 9	09004	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090037457361	02 09 2003 011705424	MILLAN CAMPOS, CARLOS JAVIER	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090037457361	02 09 2003 011868506	MILLAN CAMPOS, CARLOS JAVIER	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090037457361	02 09 2003 012030372	MILLAN CAMPOS, CARLOS JAVIER	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090037598417	02 09 2003 011705929	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090037598417	02 09 2003 011867694	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090037598417	02 09 2003 012030675	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090037857485	02 09 2003 011706131	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090037857485	02 09 2003 011867391	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090037857485	02 09 2003 012020773	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090038091295	02 09 2003 011720679	MILLAN CAMPOS, ANTONIO ER.	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090038091295	02 09 2003 011870324	MILLAN CAMPOS, ANTONIO ER.	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090038091295	02 09 2003 012022389	MILLAN CAMPOS, ANTONIO ER.	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090038994308	03 09 2003 011719164	HERAS ALVAREZ, SILVANO	CL. FRANCISCO SALINAS, 19	09003	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090039121519	02 09 2003 011722400	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090039121519	02 09 2003 011872142	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090039121519	02 09 2003 012042803	KANE MOR	CL. JOSE ECHEGARAY, 18	09001	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090039480722	02 09 2003 011721689	KANE MOUSTAPHA	CTRA. VALLADOLID KM. 2	09001	BURGOS	03/03 03/03	264,99
090039480722	02 09 2003 011876485	KANE MOUSTAPHA	CTRA. VALLADOLID KM. 2	09001	BURGOS	04/03 04/03	264,99
090039480722	02 09 2003 012026231	KANE MOUSTAPHA	CTRA. VALLADOLID KM. 2	09001	BURGOS	05/03 05/03	264,99
090040219538	03 09 2003 011915487	HERRERO INIGUEZ, FELIX MA.	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	251,54
090040219538	03 09 2003 012073014	HERRERO INIGUEZ, FELIX MA.	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03 05/03	251,54
090040265109	03 09 2003 011715932	PEÑA GIMENEZ, MARIA ANGEL	CL. AMAYA, 3	09005	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090040333514	02 09 2003 011716134	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	03/03 03/03	282,99
090040333514	02 09 2003 011878307	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	04/03 04/03	282,99
090040333514	02 09 2003 012024413	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001	BURGOS	05/03 05/03	282,99
090040357055	03 09 2003 011721790	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	03/03 03/03	251,54
090040357055	03 09 2003 011878408	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	04/03 04/03	251,54
090040357055	03 09 2003 012024514	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091000075205	02 09 2003 011710676	KANE FALLOU	CTRA. VALLADOLID KM. 4	09001	BURGOS	03/03 03/03	264,99
091000075205	02 09 2003 011880125	KANE FALLOU	CTRA. VALLADOLID KM. 4	09001	BURGOS	04/03 04/03	264,99
091000075205	02 09 2003 012021177	KANE FALLOU	CTRA. VALLADOLID KM. 4	09001	BURGOS	05/03 05/03	264,99
091000461989	03 09 2003 011514959	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	02/03 02/03	235,55
091000461989	03 09 2003 011712700	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	03/03 03/03	235,55
091000461989	03 09 2003 011880428	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	04/03 04/03	235,55
091000461989	03 09 2003 012022086	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	05/03 05/03	235,55
091001266584	03 09 2003 012049368	BENGOA MORAL, AITOR	CL. VALDEMORO, 2	09001	BURGOS	05/03 05/03	251,54
091001412892	02 09 2003 011715427	SANTAMARIA GARCIA, GONZALEZ	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	03/03 03/03	282,99
091001412892	02 09 2003 011886589	SANTAMARIA GARCIA, GONZALEZ	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	04/03 04/03	282,99
091001608815	02 09 2003 011721285	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	03/03 03/03	282,99
091001608815	02 09 2003 011884973	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	04/03 04/03	282,99
091001608815	02 09 2003 012048964	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	05/03 05/03	282,99
091002203242	02 09 2003 011722501	VELASCO SANCHI, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	03/03 03/03	282,99
091002203242	02 09 2003 011883054	VELASCO SANCHI, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	04/03 04/03	282,99
091002203242	02 09 2003 012049166	VELASCO SANCHI, EROS	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005	BURGOS	05/03 05/03	282,99
091002402902	03 09 2003 011713407	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	03/03 03/03	251,54
091002402902	03 09 2003 011883357	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	04/03 04/03	251,54
091002402902	03 09 2003 012051489	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	05/03 05/03	251,54

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091003629243	02	09 2003 011717851	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	03/03 03/03 282,99
091003629243	02	09 2003 011879115	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	04/03 04/03 282,99
091003629243	02	09 2003 012052301	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	05/03 05/03 282,99
091006947855	02	09 2003 011700976	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	03/03 03/03 282,99
091006947855	02	09 2003 011893764	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	04/03 04/03 282,99
091006947855	02	09 2003 012047651	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	05/03 05/03 282,99
091009211894	02	09 2003 011702289	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	03/03 03/03 282,99
091009211894	02	09 2003 011892350	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	04/03 04/03 282,99
091009211894	02	09 2003 012048459	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	05/03 05/03 282,99
200040579714	03	09 2003 011723814	ALBARRAN ANDRES, MARIO	PP. LOS CUBOS, 6	09003	BURGOS	03/03 03/03 251,54
200040579714	03	09 2003 011899323	ALBARRAN ANDRES, MARIO	PP. LOS CUBOS, 6	09003	BURGOS	04/03 04/03 251,54
200040579714	03	09 2003 012053917	ALBARRAN ANDRES, MARIO	PP. LOS CUBOS, 6	09003	BURGOS	05/03 05/03 251,54
241000319877	02	09 2003 011729167	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	03/03 03/03 282,99
241000319877	02	09 2003 011898616	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	04/03 04/03 282,99
241000319877	02	09 2003 012045025	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	05/03 05/03 282,99
330079418027	02	09 2003 011731389	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	03/03 03/03 282,99
330079418027	02	09 2003 011909730	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	04/03 04/03 282,99
330079418027	02	09 2003 012075337	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	05/03 05/03 282,99
340005750849	02	09 2003 011896794	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCIO	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	04/03 04/03 264,99
340005750849	02	09 2003 012046338	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCIO	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	05/03 05/03 264,99
420011348381	03	09 2003 011693296	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	03/03 03/03 251,54
420011348381	03	09 2003 011896390	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	04/03 04/03 251,54
420011348381	03	09 2003 012019662	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	05/03 05/03 251,54
471001174309	03	09 2003 011724925	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	03/03 03/03 251,54
471001174309	03	09 2003 011898212	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	04/03 04/03 251,54
471001174309	03	09 2003 012058260	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	05/03 05/03 251,54
480032172131	03	09 2003 011725531	MILLAN SANTAMARIA, JOSE A.	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	03/03 03/03 385,75
480032172131	03	09 2003 011898010	MILLAN SANTAMARIA, JOSE A.	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	04/03 04/03 385,75
480032172131	03	09 2003 012057755	MILLAN SANTAMARIA, JOSE A.	CL. HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	05/03 05/03 385,75
480079081028	02	09 2003 011726238	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	03/03 03/03 282,99
480079081028	02	09 2003 011898111	TOME GONZALEZ, ELADIO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 132	09002	BURGOS	04/03 04/03 282,99
480093086313	03	09 2003 011724622	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	03/03 03/03 251,54
480093086313	03	09 2003 011897101	URIEN HURTADO, MARIA FELI.	CL. LAS CALZADAS, 9	09004	BURGOS	04/03 04/03 251,54
481024376487	03	09 2003 011732302	VILLALAIN GARRIDO, MIRIAM	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 9	09500	MEDINA DE POMAR	03/03 03/03 251,54
481024376487	03	09 2003 012062809	VILLALAIN GARRIDO, MIRIAM	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 9	09500	MEDINA DE POMAR	05/03 05/03 251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se proce-

derá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

REGIMEN GENERAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 049859531	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	3/03 3/03	264,99
02 28 2003 054091559	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	4/03 4/03	264,99
02 28 2003 058334301	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	5/03 5/03	264,99

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el documento de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Declararándose la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, en las siguientes áreas:

En Suelo Urbano. —

Con carácter general, salvo en las áreas que se mencionan expresamente a continuación, se establece la suspensión de licencias en el Suelo Urbano del vigente P.G.O.U. 1999.

Expresamente, no se suspenden licencias, salvo en la regulación del uso comercial, en los ámbitos de aplicación de las siguientes Ordenanzas en Suelo Urbano del Vigente P.G.O.U. 1999:

– 1 (CH) Conjunto Histórico, correspondiente al PERI-1 (Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico).

– 7 (RUE) Residencial Unifamiliar Extensiva.

Grado 1.º Ciudad Jardín:

b) Ensanche El Crucero.

d) El Lago.

Grado 3.º Huertos de Fuentecaliente.

– 8 (1) Industrial.

Grado 2.º Polígono Industrial Bayas.

Grado 3.º Industria ligera y media.

Grado 4.º Industria pesada.

– 9 (T) Terciario.

– 10 (EQ) Equipamientos.

– 11 (EL) Espacios libres y zonas verdes.

– 12 (SGF) Sistema General Ferroviario.

En Suelo Urbanizable. —

Con carácter general, salvo en las áreas que se mencionan expresamente a continuación, se establece la suspensión de licencias en el Suelo Urbanizable del vigente P.G.O.U. 1999.

Expresamente, no se suspenden licencias en todos los ámbitos de planeamiento del vigente P.G.O.U. 1999 en suelo urbanizable que se consideran como Áreas de Planeamiento en Desarrollo (identificadas con el código APD) en el nuevo documento de Adaptación del P.G.O.U., y que corresponden con las siguientes áreas del P.G.O.U. 1999:

– Ámbitos de Planes Parciales y los Sistemas Generales Adscritos:

SUE-R.1 (Ronda del Ferrocarril); SUE-R.4 (Ampliación PR-1); SUE-R.8 (Orón); SUE-I/T (Las Californias); SUE-I.3 (Ampliación P.I. Bayas); SUE-I.4 (Área de Transporte); SUE-H.3 (Los Corrales I); SUE-H.4 (Los Corrales II); SUE-H.5 (Ircio); SUE-H.6 (Bardauri Este).

En Suelo Rústico. —

Con carácter general, y a excepción de la suspensión expresa siguiente, al no haberse modificado los parámetros de la edificación establecidos en el P.G.O.U. 1999, salvo en la incorporación de nuevas condiciones de la edificación para el establecimiento de nuevos equipamientos y otras construcciones en suelo rústico, que antes no estaban reguladas, no se establece la suspensión de licencias, siempre y cuando se respeten las nuevas categorías establecidas dentro de esta clase de suelo y se

mantengan las condiciones de edificación, así como se cumpla el procedimiento de autorización de usos establecido en el Suelo Rústico en la Ley 5/1999.

– Expresamente, se suspenden las licencias en aquellas áreas del territorio en las que se modifica la clasificación de suelo, incorporándose zonas de Suelo No Urbanizable del P.G.O.U. a ámbitos de Suelo Urbanizable Delimitado y No Delimitado, o en su caso, a Suelo Urbano, correspondiendo con las siguientes áreas del nuevo documento para aprobación inicial de la Adaptación del P.G.O.U.:

SUE-ND.1; SUE-ND.2 y SUE-ND.3.

SUE-D (R.9); SUE-D (R.10); SUE-D (R.11); SUE-D (I.5) y SUE-D (M-1).

También, en el ámbito del SUE-D (R.7) afectado por reajuste en su delimitación y en el área incorporada en la delimitación del Suelo Urbano de la Entidad Menor de Orón, así como en las áreas incluidas en los ámbitos de los Planes Especiales PE-4 (Plan Especial de Ordenación «Orón»), PE-5 (Plan Especial de Ordenación «Suzana») y PE-6 (Plan Especial de Ordenación «Valverde»).

En consecuencia, de conformidad con los artículos 52 y siguientes y artículo 58.3 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, artículos 120 y 121 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda sometido el expediente a exposición pública durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, dentro de cuyo plazo, los interesados podrán consultar toda la documentación, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Miranda de Ebro, a 19 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200311226/11202. – 174,42

Modificación del Tribunal Calificador de la convocatoria para la contratación indefinida de dos plazas de Albañil Oficial de 1.ª

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2003, se resolvió modificar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la contratación indefinida de dos plazas de Albañil Oficial de 1.ª de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, designando como vocal suplente, en representación de un empleado del Ayuntamiento designado por la Alcaldía a don Hilario Austri Vaquero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200311188/11159. — 36,06

Con fecha 23 de diciembre de 2003, se ha emitido Decreto de la Alcaldía, acordando, en ejecución del auto del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro, la suspensión de la enajenación de las acciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en la Sociedad Miranda Logísticas numeradas del 10.001 al 13.000, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2003, manteniendo el trámite para todas las demás, esto es para las numeradas del 1 al 1.050 y del 3.401 al 5.450.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200311285/11269. – 36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones de crédito números 16 y 17 del Presupuesto en vigor.

Los citados expedientes se consideran definitivamente aprobados, al haber permanecido expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 231, de fecha 3 de diciembre de 2003, por espacio de quince días sin que en dicho plazo se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos de estos expedientes, quedan de la siguiente forma:

GASTOS		
Cap.	Descripción	Créditos
1.	Gastos de personal	7.823.179,61
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.559.017,60
3.	Gastos financieros	385.000,00
4.	Transferencias corrientes	688.508,69
6.	Inversiones reales	8.784.423,09
7.	Transferencias de capital	96.000,00
8.	Activos financieros	30.050,00
9.	Pasivos financieros	1.397.178,85
Total		27.763.357,84
INGRESOS		
Cap.	Descripción	Créditos
1.	Impuestos directos	6.455.738,00
2.	Impuestos indirectos	751.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.347.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.983.737,00
5.	Ingresos patrimoniales	229.000,00
7.	Transferencias de capital	355.272,63
8.	Activos financieros	10.641.610,21
Total		27.763.357,84

Aranda de Duero, a 29 de diciembre de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200311355/11277. – 59,85

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Don Manuel González Cerviño en calidad de Jefe de Obra de acondicionamiento de N-1 Condado de Treviño (Burgos), propiedad del Ministerio de Fomento y la Diputación de Alava, adjudicada a ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A., con C.I.F.: A-15129314, solicita licencia municipal de obras y licencia ambiental para la instalación de una planta de aglomerado asfáltico en caliente en la parcela n.º 161 del polígono 1 en el término municipal de La Puebla de Arganzón, conforme al proyecto visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas con el número LV 239103.

Lo que de conformidad con los artículos 25.2 y 99 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio y artículos 24 a 32 de la Ley 11/2003, de

Prevención Ambiental de Castilla y León se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

En La Puebla de Arganzón, a 9 de diciembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200310663/11203. – 41,04

Ayuntamiento de Frías

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2003, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento de varios inmuebles de propiedad municipal y naturaleza rústica, por procedimiento negociado sin publicidad, y mediante pública subasta, el cual se expone al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, del anuncio de licitación del contrato, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora. –

- a) Organismo: Ayuntamiento de Frías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato. –

- a) Descripción del objeto: Inmuebles de naturaleza rústica siguientes:

Pol.	Parcela	Paraje	Superficie	Base (6%)
502	132	Molares	1,1460	105,60
502	136	Molares	0,7660	70,58
502	145	Molares	0,2980	27,46
502	261	La Isla	0,1740	11,26
503	352	El Valle	0,7120	5,54
505	519	Palomares	0,3760	86,11
505	10566	Gaullares	0,2277	1,36
	20566	Gaullares	0,1003	22,97
505	609	Cereceda	0,1040	23,82
505	620	Miralobueno	0,1140	26,11
505	629	Envido	0,1440	32,98
505	630	Envido	0,1640	37,56
505	631	Envido	0,1280	29,31
506	653	Curcubillo	0,1300	3,29
508	772	Soto	0,1280	8,29
508	743	Tejera	0,0760	17,40
508	793	Tejera	0,1600	36,64
508	829	Quintanilla	0,4660	106,73

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. –

Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Negociado; Forma: Subasta.

4. Garantía. – Provisional: 20 euros.

5. Lugar de celebración de la subasta. – Salón de sesiones del Ayuntamiento de Frías, a las 12,00 horas del segundo sábado hábil siguiente al día de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 28 de noviembre de 2003. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200311072/11204. – 93,48

Comunidad de Regantes Canal de la Vid

Resultando infructuosos los dos intentos de notificación personal y para subsanar defectos advertidos en las notificaciones efectuadas, respecto de las liquidaciones de riego emitidas de acuerdo con el R.D.P.H., por los conceptos, anualidades e importes que a continuación se indican, y al amparo del artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre General Tributaria, se practica la presente citación a los usuarios de esta Comunidad a fin de que puedan comparecer para ser notificados, ante esta Comunidad sita en Plaza de la Virgencilla, número 7-6.ª planta, oficina 1, de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono y fax: 947 510 230, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá practicada la notificación personal a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, al día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer. Y efectuada la notificación por cualquiera de las dos formas anteriores, los importes deberán ser ingresados en el plazo de un mes, transcurrido el cual se procederá a la recaudación por el procedimiento de apremio de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, o bien en el mismo plazo y con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de esta Comunidad. Transcurrido un mes sin que sea notificada la resolución a este último recurso podrá interponerse reclamación económico-administrativa en el indicado plazo de quince días.

Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 2003. — El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200311221/11205. — 46,74

* * *

AÑO	LIQ.	NOMBRE	CDAD.	C.H.D.
1992	9	AVILA AVILA, MACARIO	20.691 PTAS.	0 PTAS.
1993	6	AVILA AVILA, MACARIO	17.391 PTAS.	0 PTAS.
1994	6	AVILA AVILA, MACARIO	17.391 PTAS.	51.223 PTAS.
1995	6	AVILA AVILA, MACARIO	10.350 PTAS.	35.801 PTAS.
1996	5	AVILA AVILA, MACARIO	10.350 PTAS.	47.104 PTAS.
1999	62	BLAS AYUSO, JUAN LEON DE	17.700 PTAS.	0 PTAS.
2000	63	BLAS AYUSO, JUAN LEON DE	113,47 EUROS	0,00 EUROS
2001	64	BLAS AYUSO, JUAN LEON DE	147,50 EUROS	0,00 EUROS
1996	28	LAMA MORAL, ALEJANDRO DE	10.980 PTAS.	49.970 PTAS.
1997	29	LAMA MORAL, ALEJANDRO DE	10.980 PTAS.	49.940 PTAS.
1998	28	LAMA MORAL, ALEJANDRO DE	3.660 PTAS.	49.940 PTAS.
1999	28	LAMA MORAL, ALEJANDRO DE	10.980 PTAS.	49.940 PTAS.
2000	29	LAMA MORAL, ALEJANDRO DE	70,39 EUROS	316,02 EUROS
1996	30	LAMA MORAL, JUAN ANTONIO DE	10.500 PTAS.	47.786 PTAS.
1997	31	LAMA MORAL, JUAN ANTONIO DE	10.500 PTAS.	47.757 PTAS.
1998	30	LAMA MORAL, JUAN ANTONIO DE	3.500 PTAS.	47.757 PTAS.
1999	30	LAMA MORAL, JUAN ANTONIO DE	10.500 PTAS.	47.757 PTAS.
2000	31	LAMA MORAL, JUAN ANTONIO DE	67,31 EUROS	302,21 EUROS
2001	31	LAMA MORAL, JUAN ANTONIO DE	87,00 EUROS	371,33 EUROS
1992	59	SANZ SANZ, FRANCISCO	10.890 PTAS.	0 PTAS.
1993	57	SANZ SANZ, FRANCISCO	10.890 PTAS.	23.969 PTAS.
1994	57	SANZ SANZ, FRANCISCO	10.890 PTAS.	32.076 PTAS.
1995	60	SANZ SANZ, FRANCISCO	9.900 PTAS.	34.244 PTAS.
1996	59	SANZ SANZ, FRANCISCO	9.900 PTAS.	45.055 PTAS.
1997	58	SANZ SANZ, FRANCISCO	9.900 PTAS.	45.028 PTAS.
1998	57	SANZ SANZ, FRANCISCO	3.300 PTAS.	45.028 PTAS.
1999	55	SANZ SANZ, FRANCISCO	9.900 PTAS.	45.028 PTAS.
2000	56	SANZ SANZ, FRANCISCO	63,47 EUROS	284,93 EUROS
2001	57	SANZ SANZ, FRANCISCO	82,50 EUROS	352,12 EUROS

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición pública del presupuesto

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente:

— La modificación del presupuesto prorrogado del año 2002, por concesión de suplemento de crédito 2/2003, y

— El presupuesto general para el año 2003.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este periodo los interesados legitimados de conformidad con el art. 151.1 de la L.H.L. podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

En Salas de los Infantes, a 18 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200311202/11167. — 36,06

Exposición al público de la aprobación inicial de una ordenanza

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, acordó someter a un trámite de información pública durante un plazo mínimo de treinta días el proyecto de ordenanza reguladora del tráfico en Salas de los Infantes.

Durante el citado plazo se encontrará el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, para que se puedan formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia con carácter previo a su entrada en vigor.

Salas de los Infantes, a 19 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200311203/11168. — 36,06

Exposición al público de proyecto de urbanización

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2003, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle de nueva apertura perpendicular a la Avenida General Yagüe, redactado y formulado por doña Mariluz García del Hoyo, siendo promotor don Jesús Pedrosa Pérez.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría Municipal durante un periodo de un mes desde la publicación, en horario de oficina de 8,00 de la mañana a 15,00 de la tarde y de 17,00 a 19,00 horas de la tarde, previa cita.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Salas de los Infantes, a 26 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200311354/11276. — 36,06

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, n.º 4, reguladora de la tasa por recogida de basuras.

El expediente correspondiente ha sido objeto de información pública con arreglo a lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LHL), con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (n.º 223, de 21-11-03) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17-3 de la LHL, referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de acuerdo con lo preceptuado en el art. 17-4 de precitada Ley.

Artículo 9.1. – Cuota tributaria: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

– Tarifa 1: Por cada vivienda (entendiéndose por tal la destinada a domicilio familiar): 24,64 euros.

– Tarifa 2: Locales comerciales e industriales: 92,53 euros.

– Tarifa 3: Hoteles, fondas, residencias, restaurantes y similares: 347,02 euros.

– Tarifa 4: Bares especiales, cafeterías, pubs, disco pubs, disco bar y similares: 231,35 euros.

– Tarifa 5: Bares y similares: 185,08 euros.

– Tarifa 6: Tabernas, cantinas y similares: 46,26 euros.

– Tarifa 7-Cámping: Se abonará de acuerdo con la facturación real, proporcionalmente, tomando como referencia los tres módulos que contribuyen a determinar el precio del servicio: Número de contadores recogidos, kilometraje y vertido.

El importe de esta tarifa podrá liquidarse por el Ayuntamiento con periodicidad mensual, trimestral o anual.

Disposición final. – El texto refundido de la presente ordenanza, con la nueva redacción consecuencia de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2003, entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Disposición derogatoria. – A la entrada en vigor del texto refundido, consecuencia de la modificación, quedará derogado, en su anterior redacción, el texto y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de noviembre de 1997.

Trespaderne, a 22 de diciembre de 2003. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200311191/11164. — 45,60

Mercadillo semanal

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la ordenanza reguladora del mercadillo semanal, a fin de proceder a la adjudicación de puestos de aquél para el 2004, se hace público lo siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de quince días naturales y comenzará a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de convocatoria de adjudicación de puestos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tendrán derecho prioritario todos los comerciantes que habiendo presentado solicitud para la concesión de autorización en el plazo reseñado, hayan tenido puesto en el mercadillo con carácter fijo el año anterior. El resto, una vez ubicados los anteriores, se adjudicará mediante sorteo.

A la solicitud ajustada al modelo de la ordenanza, se acompañará documentación exigida en aquélla.

Trespaderne, a 22 de diciembre de 2003. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200311190/11160. — 36,06

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el Pleno celebrado el día 15 de diciembre de 2003, se adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1) Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estos no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Modúbar de la Emparedada, a 22 de diciembre de 2003. El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200311197/11165. — 36,06

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2003, acordó la aprobación provisional de la imposición y modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas siguientes:

– Distribución de agua potable a domicilio, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

– Servicio de alcantarillado.

– Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

– Otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos, licencia de actividad, medioambiental o cualquier otra actividad que precise autorización municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la LBRL, y art. 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2003. – El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200311204/11169. — 36,06

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional adoptado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2003, de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos siguientes:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En Cillaperlata, a 17 de diciembre de 2003. — El Alcalde Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200311205/11170. — 36,06

Ayuntamiento de Neila

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de este Ayuntamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante Decreto de fecha 3 de noviembre de 2003, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 24, por baja por enfermedad.

Segunda. — Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir las instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Neila, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. — Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. — Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos a los siguientes sectores:

Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería, Recaudación, Contabilidad, Legislación sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos:

— De 20 a 50 horas: 0,1 puntos.

— De 51 a 100 horas: 0,3 puntos.

— Más de 100 horas: 0,5 puntos.

3. Por servicios prestados en Corporaciones desempeñando, en virtud de nombramiento legal, idéntico puesto de trabajo: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos

Si se estimase necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevistas, a los solos efectos de concreción de los méritos alegados.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes, o por fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. — La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

— Vocal: Funcionario de la Junta de Castilla y León.

— Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional.

Sexta. — El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El personal interino que fuera designado cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995 de 14 de diciembre.

En Neila, a 23 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200311373/11352. — 61,56

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Aprobación definitiva del presupuesto

Una vez cumplido el trámite de aprobación inicial del presupuesto, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado el presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2003.

Resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	15.000
2.	Impuestos indirectos	10.000
3.	Tasas y otros ingresos	6.000
4.	Transferencias corrientes	22.000
5.	Ingresos patrimoniales	60.000
7.	Transferencias de capital	22.000
	Total	135.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	17.000
2.	Gastos en bienes corrientes	48.000
3.	Gastos financieros	2.000
4.	Transferencias corrientes	12.000
6.	Inversiones reales	56.000
9.	Pasivos financieros	6.000
	Total	135.000

Igualmente se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento.

Funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 26. (Agrupado con Pedrosa del Príncipe).

En Revilla Vallejera, a 23 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Jorge Mozos Escribano.

200311257/11245. — 36,06

Ayuntamiento de Briviesca

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de iniciar el expediente de enajenación siguiente:

a) *Objeto:* Enajenación de las siguientes parcelas:

a.1) Parcela urbana de uso industrial, sita en la C/ Salamanca. Linda al norte y sur con fincas municipales, este con Río Oca y oeste con C/ Salamanca por donde tiene entrada. Tiene una superficie de 1.850 m.2 y está valorada en 61.050 euros.

a.2) Parcela urbana de uso industrial, sita en la C/ Salamanca. Linda al norte y sur con fincas municipales, este con Río Oca y oeste con C/ Salamanca por donde tiene entrada. Tiene una superficie de 1.133 m.2 y está valorada en 37.389 euros.

a.3) Parcela urbana de uso industrial, sita en la C/ Salamanca. Linda al norte y sur con fincas municipales, este con Río Oca y oeste con C/ Salamanca por donde tiene entrada. Tiene una superficie de 468 m.2 y está valorada en 15.444 euros.

a.4) Parcela urbana de uso industrial, sita en la C/ Salamanca. Linda al norte y sur con fincas municipales, este con Río Oca y oeste con C/ Salamanca por donde tiene entrada. Tiene una superficie de 494 m.2 y está valorada en 16.302 euros.

b) *Adquisición:* Proceden de varios expedientes de parcelación, el más antiguo de 20 de febrero de 1980.

Por ello, en aplicación de los artículos 113 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente por un plazo de un mes, para conocimiento general y para que cuantas personas estén interesadas en el expediente puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra el mismo, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en la C/ Santa María Encimera, n.º 1, de Briviesca.

Briviesca, a 22 de diciembre de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200311371/11281. — 68,40

Concurso para la adjudicación del suministro de tres vehículos

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Briviesca, acordó en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2003, aprobar el Pliego de Condiciones del concurso para la adjudicación del suministro de tres vehículos, de acuerdo con las siguientes:

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el Expte.: Secretaría General.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación del suministro de tres vehículos:

a) Camión basculante con cesta y pluma: 41.900 euros.

b) Camión basculante con caja: 19.600 euros.

c) Vehículo todo terreno 4 x 4: 13.500 euros.

3. — *Precio de licitación:* Los especificados en el punto 2.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso con variantes.

5. — *Garantías:*

Provisional: 1.500 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Briviesca, Santa María Encimera s/n, 09250 Briviesca (Burgos), teléfono: 947 590 010 y fax: 947 590 231.

7. — *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. — *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. — *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 10 del pliego.

10. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 7 y el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. — *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

12. — *Adjudicación:* Individualmente por cada tipo de vehículo.

Briviesca, a 9 de diciembre de 2003. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200311372/11282. — 141,36

Ayuntamiento de Humada*Aprobación inicial de modificación presupuestaria*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2003, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Humada, a 22 de diciembre de 2003. — El Alcalde, José Rentero García.

200311357/11279. — 36,06

Ayuntamiento de Cardeñajimeno*Proyecto de ensanche*

Habiéndose levantado actas previas de ocupación en relación a la relación de fincas que se adjunta al presente acuerdo correspondiente al término municipal de Cardeñajimeno, que se encuentran afectadas por la ejecución de las obras del proyecto para ensanche y mejora de la carretera que une Castrillo del Val con Cardeñajimeno (BU-V-8.001), aprobado por este Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2003, e incluido en el Plan Provincial de Infraestructuras del año 2003 de la Diputación Provincial de Burgos, por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2003, se convoca a los titulares de fincas que se relacionan a continuación, para que el día 14 de enero de 2004 entre las 16,30 y las 20,30 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, al objeto de dar cumplimiento al artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, para proceder al levantamiento de las actas de ocupación, previo el pago de las cantidades asignadas como depósitos previos y/o perjuicio por rápida ocupación, ofreciendo nuevamente a los propietarios y al amparo del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, una adquisición por mutuo acuerdo.

Cardeñajimeno, a 18 de diciembre de 2003. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200400009/44. — 76

ANEXO PROPIETARIOS

N.º Expte.	Nombre	Pol.	Parcela	Sup. ocupada m.²
6	Felisa Iglesias Ortega	7	3	150,63
14	Emilia Peña Martínez	8	403	97,24
16	Eufemia Peña Hernández	8	402	70,41
19	José Palacios Ausín	8	397	8,38
21	Jacinto Lázaro González	8	395	8,12
22	Jacinto Lázaro González	8	394	27,24
32	Antonino Iglesias Ortega	8	383	210,72
33	Antonino Iglesias Ortega	8	381	547,16
37	Gerardo Miguel Udi	7	750	89,83
38	José Español Villasante			
	(José Javier Labrador Español)	7	40	252,78
39	Luis Conde Simón	8	372	474,35

N.º Expte.	Nombre	Pol.	Parcela	Sup. ocupada m.²
42	Cándida Ruiz Conde	8	368	198,46
43	Julián Gutiérrez Ibáñez			
	(Pedro Antón Gutiérrez)	8	329	120,48
49	Antonino Iglesias Ortega	7	45	104,92
53	Cecilia Conde Simón	7	49	95,92
59	Josefa Antón Palacios	7	55	12,71
64	Felipe Lázaro Martín	7	60	121,82
67	Constantino y Eucarpio			
	Cabezón Arribas	8	354	181,09
68	Germán Ricardo García Díez y			
	M.ª Isabel Esteve Crespo	8	353	118,24

Ayuntamiento de Fresneña*Concurso para la adjudicación de la obra de reforma del edificio de usos múltiples de Fresneña*

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Fresneña.

2. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de reforma del edificio de usos múltiples de Fresneña.

3. — *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 114.367,78 euros, mejorable a la baja.

4. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Concurso, sin variantes.

5. — *Garantías:* Provisional de 2.287 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

6. — *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Fresneña.

7. — *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio -TRLCAP-, y no estar comprendidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

8. — *Presentación de proposiciones:* Fecha límite veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano y deberán presentarse en el Ayuntamiento de Fresneña.

9. — *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

10. — *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Fresneña, a 17 de diciembre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200311116/6. — 88,92

Ayuntamiento de Vadocondes

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación parcial de la tasa por suministro de agua a domicilio y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, queda el acuerdo elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, procediéndose a su publicación íntegra en el presente «Boletín Oficial».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

* * *

MODIFICACION PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho Imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 132,22 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico:

— De 0 a 10 m.³: 11,31 euros.

— Exceso, cada m.³: 0,09 euros.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas:

— De 0 a 10 m.³: 11,31 euros.

— Exceso, cada m.³: 0,09 euros.

Se fija un canon de mantenimiento para todos los enganches a la red de 12,02 euros al trimestre.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 2003 entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Vadocondes, a 26 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200311377/11284. — 83,22

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Aprobado por esta Junta Vecinal, en fecha 25 de noviembre de 2003, el proyecto de renovación y sustitución de la red de abastecimiento en Guadilla de Villamar, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de 12.020,24 euros, se expone a público por plazo de quince días, a fin de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento técnico y formular ante la Junta Vecinal las observaciones o alegaciones que considere oportunas.

Guadilla de Villamar, a 26 de diciembre de 2003. — La Alcaldesa Pedánea, Elena Ramos Ortega.

200311401/7. — 36,06

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100550/2003.

07410.

N.º autos: Demanda 529/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Adelino Antón Muriel.

Demandados: G.S.C. García Aranda, S.A., Aldyser Aranda, S.L., Grupo Empresas Suministro Mto. Arandinos, S.L., Limpiezas García y Alcázar, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 529/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adelino Antón Muriel contra la empresa G.S.C. García Aranda, S.A., Aldyser Aranda, S.L., Grupo Empresas Suministro Mto. Arandinos, S.L., Limpiezas García y Alcázar, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 20 de octubre de 2003.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1.ª, el día 12 de enero de 2004, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a la prueba de confesión judicial propuesta, una vez se indiquen los nombres y domicilios de los representantes legales de las empresas demandadas se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, visto el contenido de la presente diligencia y no habiéndose podido citar al demandado Aldyser Aranda, S.L., se acuerda la suspensión del señalamiento del día 12 de enero de 2004, a las 11,40 horas, acordándose un nuevo señalamiento para el próximo día 2 de febrero de 2004, a las 12,00 horas, se acuerda notificar la resolución de fecha 20 de octubre de 2003, y acordar un nuevo señalamiento para el próximo día 2 de febrero de 2004, a las 12,00 horas por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fogasa, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 2 de febrero de 2004, a las 12,00 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aldyser Aranda, S.L., en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de diciembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200311412/2. — 207,48

N.I.G.: 09059 4 0100711/2003.
07410.

N.º autos: Demanda 686/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo, n.º 15.

Demandados: Florencio Sainz-Maza Sainz-Maza, Bocard España, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 686/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, n.º 15 contra la empresa Florencio Sainz-Maza Sainz-Maza, Bocard España, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2003.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1.ª, el día 20 de enero de 2004, a las 9,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental contenida en el punto 1 y 2 del otro sí digo de la demanda. Se tienen por unidos los documentos aportados con la demanda y se requiere a los organismos demandados a fin de que se aporte dicha prueba documental conforme se solicita. Librese oficio a la Inspección Provincial de Trabajo a fin de que se informe acerca del accidente de trabajo sufrido por don Florencio Sainz-Maza Sainz-Maza.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada (accidental).

En Burgos, a 29 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, visto el contenido de la presente diligencia y no habiéndose podido citar al demandado don Florencio Sainz-Maza Sainz-Maza, por encontrarse en ignorado paradero, se acuerda notificar la resolución de fecha 14 de noviembre de 2003 y citarle para el próximo día 20 de enero de 2004, a las 9,50 horas por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Florencio Sainz-Maza Sainz-Maza y Asepeyo, n.º 15, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de diciembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200311413/3. — 193,80

N.I.G.: 09059 4 0100976/2003.
07410.

N.º autos: Demanda 941/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Concepción Martínez Calvete.

Demandado: Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 941/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Concepción Martínez Calvete contra la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12 A-1.º, el día 7 de enero de 2004, a las 11,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto al interrogatorio del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio se acordará.

No ha lugar a la prueba documental propuesta.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2003.

Dada cuenta, por recibida devuelta carta certificada con acuse de recibo dirigida a la demandada Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., únase a los autos de su razón.

Y constando en autos n.º 1215/2002, que la demandada Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. se encuentra en paradero desconocido, y no habiendo tiempo material para citar a dicha demandada, se acuerda la suspensión del señalamiento del día 7 de enero de 2004, a las 11,40 horas, procediéndose a efectuar un nuevo señalamiento para el próximo día 9 de febrero de 2004, a las 10,50 horas y se notifica la resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, así como la presente por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla. —

Mediante escrito motivado presentado en el Juzgado en los cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 224 LEC en relación con el artículo 289 LOPJ).

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., en ignorado paradero así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de diciembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200311404/1. — 182,40